

**R. AYUNTAMIENTO CASAS, TAM.
PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027**

En el municipio de Casas, Tamaulipas, el día 20 de diciembre del 2024 y según consta en el Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada en la Sala de Cabildo de la Presidencia Municipal, se aprobó el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027.

CONTENIDO

Mensaje del Presidente Municipal
Introducción
Marco Jurídico
Metodología
Principios
Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2023 - 2028
Ejes de Gobierno
EJE 1. Gobierno al Servicio del Pueblo
EJE 2. Política Social para el Bienestar
EJE 3. Progreso Económico Inclusivo y Sostenible
Diagnóstico
Enfoques Transversales
Ejes transversales
Respeto Irrestricto a los Derechos Humanos
Participación Ciudadana
Combate a la Corrupción
Desarrollo Sostenible
Agenda 2030
Evaluaciones
Anexos

MENSAJE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL

Conforme lo que establece el Código Municipal para el estado de Tamaulipas y la Ley Estatal de Planeación para la creación y entrega de un Plan Municipal de Desarrollo, me di a la tarea de recaudar su sentir, asegurando la participación democrática ciudadana, teniendo claro que lo que no se planea ni se mide, no se puede mejorar.

Estoy consciente que enfrentaremos diferentes retos como sociedad y ciudadanos, pero estoy listo junto a mi equipo para trabajar arduamente y ejecutar este Plan de Desarrollo, que es un documento que reúne los valores, la visión, misión y los propósitos por tener un mejor Casas.

Este Plan contiene el espíritu de consulta ciudadana, y de democracia participativa lo que lo hace interactivo, entendible y emanado de la voluntad y expresión más pura de la comunidad casense.

Porque soy un convencido más de que el futuro se construye desde el presente, cada acción que emprendemos tendrá un impacto social, que transforme vidas, especialmente aquellas vulnerables, que, con apoyos necesarios, tendrán las mismas oportunidades que genera un municipio próspero.

Juntos cuidaremos de nuestro pueblo, nuestro patrimonio histórico y cultural; cuidaremos nuestros recursos naturales; vamos a redoblar esfuerzos para mejorar la movilidad, para que dentro de tres años podamos decir con la frente en alto que pusimos el corazón y que hicimos la diferencia.

Mi trabajo no será desde el escritorio, continuaré trabajando desde las calles, los ejidos, espacios públicos, escuelas, ahí donde la gente sale a trabajar día a día; para escucharla, conocer de primera mano sus inquietudes y encontrar el "como si" se puede, desde una perspectiva de desarrollo integral competitivo e incluyente.

Lo ha manifestado nuestro Gobernador Constitucional de Tamaulipas, el Dr. Américo Villarreal Anaya, hagamos un Nuevo Pacto Social, donde exista un nuevo entendimiento capaz de romper con el pasado reciente de corrupción; se trata de dar coherencia y de recuperar las bases originarias del estado de Bienestar y llevar con ello el espíritu de las Reformas Constitucionales que han sentado las bases de la cuarta transformación a nivel nacional y que por vez primera llegarán a nuestro municipio.

La equidad y la paridad de género serán rubros muy importantes dentro de mi gobierno, formalizaremos y proyectaremos condiciones de acceso igualitario a derechos y oportunidades, por lo que está inmerso de manera notable en mi Plan Municipal de Desarrollo.

¡Estamos de pie y vamos hacia adelante!

Lic. Jorge Humberto Hinojosa García

Presidente Municipal de Casas, Tamaulipas

INTRODUCCIÓN

Nuestro municipio y nuestro gobierno enfrentará grandes desafíos en esta era de globalización, dentro de los principales objetivos es erradicar la pobreza y mejorar la calidad de vida de los habitantes de Casas, construir sociedades equitativas, democráticas y solidarias.

Para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, se realizaron dos grandes etapas. La primera fue un proceso reflexivo de los levantamientos que responsablemente tuvimos durante nuestra campaña, poniendo siempre en primera instancia a la ciudadanía, su sentir, lo que piensan y necesitan, porque son quienes mejor conocen sus necesidades, problemas y también soluciones.

La segunda etapa es una planificación consensada, crítica y evolutiva, pensando siempre en nuestras infancias, juventudes y personas mayores; buscando crear una mejor gobernanza, bienestar, sustentabilidad, igualdad y un crecimiento responsable con nuestro medio ambiente.

A partir de estos ejercicios democráticos, mi gobierno constará de tres ejes de desarrollo que permitirán alcanzar el Casas que queremos: un municipio más incluyente, abierto y con buen gobierno, más transformador con educación, salud, bienestar, con más servicios públicos de calidad; y con más desarrollo económico, social y sostenible.

MARCO JURÍDICO

El presente Plan de Desarrollo Municipal es un documento que tiene su origen en la legalidad de un estado de derecho y se fundamenta en el marco normativo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley Estatal de Planeación y el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

En este sentido, la normatividad federal y estatal establecen los lineamientos para que los ayuntamientos convoquen a la ciudadanía, sectores sociales y productivos a participar en la formulación de un instrumento para el desarrollo municipal que integre a instituciones de los diferentes ámbitos y de carácter públicas y privadas.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo 25. Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.

El Estado velará por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo. El Plan Nacional de Desarrollo y los planes estatales y municipales deberán observar dicho principio.

El Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, y llevará al cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga esta Constitución.

Artículo 26. A. El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

ARTÍCULO 58.- Son facultades del Congreso:

LV.- Legislar en materia de planeación sobre la formulación, instrumentación, control, evaluación y actualización del Plan Estatal de Desarrollo, cuidando que la planeación del desarrollo económico y social sea democrática y obligatoria para el Estado y los Municipios; así como legislar sobre los procesos de participación directa de la ciudadanía, y fijar las bases generales para que los Ayuntamientos establezcan los procesos en esta materia;

LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN

ARTÍCULO 21.- Dentro del Sistema Estatal de Planeación Democrática tendrá lugar la participación y consulta de los diversos grupos sociales, con el propósito de que la población exprese sus opiniones para la elaboración, actualización y ejecución del Plan Estatal, de los Planes Municipales y de los Programas a que se refiere esta Ley.

ARTÍCULO 24.- Los planes municipales de desarrollo deberán elaborarse y aprobarse en un plazo de tres meses contados a partir de la fecha en que tome posesión el Ayuntamiento y sus previsiones se realizarán durante el período constitucional que le corresponda. Las consideraciones y proyecciones de más largo

plazo, sustentadas en acciones ejecutadas total o parcialmente por el Ayuntamiento podrán considerarse por el Consejo Económico y Social, a fin de impulsar su incorporación en la planeación municipal.

ARTÍCULO 26.- Los planes municipales de desarrollo precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio; contendrán previsiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines; determinarán los instrumentos y responsables de su ejecución, y establecerán los lineamientos de política de carácter municipal, sectorial y de servicios municipales.

Sus previsiones se referirán al conjunto de la actividad económica y social, y regirán el contenido de los Programas Operativos Anuales, siempre en concordancia con el Plan Estatal y con el Plan Nacional de Desarrollo, y con el principio de igualdad entre el hombre y la mujer.

LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS

ARTÍCULO 33.- El Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos de los Municipios garantizarán el derecho de los beneficiarios y de la sociedad a participar de manera activa y corresponsable en la planeación, ejecución, evaluación y supervisión de la política social.

ARTÍCULO 34.- El Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos de los Municipios podrán convocar a las organizaciones civiles y sociales, instituciones académicas, organizaciones de la iniciativa privada y todas aquéllas que tengan como objetivo impulsar el desarrollo social, a participar en las acciones relacionadas con el diseño de la ejecución y evaluación de los programas y acciones en esta materia.

LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO

ARTÍCULO 3º.- Son instrumentos de la participación ciudadana con los que la ciudadanía puede disponer en forma individual y colectiva, según sea el caso, para expresar su aprobación, rechazo, opinión, propuestas, colaboración, quejas, denuncias, recibir información y, en general, expresar su voluntad respecto de asuntos de interés general:

X. Consulta Popular

CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS

ARTÍCULO 49.- Son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos:

XXIV.- Promover y auxiliar en el cumplimiento de los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo, así como elaborar y aprobar el Plan Municipal de Desarrollo

ARTÍCULO 55.- Los Presidentes Municipales, además de las facultades y obligaciones que le señalen las diferentes disposiciones legales y reglamentarias aplicables, tendrán las siguientes:

XV.- Vigilar el cumplimiento del plan de desarrollo municipal y los programas que se deriven.

ARTÍCULO 151.- El proceso de planeación, programación y presupuestación, tiene como finalidad orientar el gasto público a la atención de lo prioritario, tomando en cuenta los objetivos, metas y estrategias contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo y los programas que de él deriven.

ARTÍCULO 156.- Los presupuestos de egresos de los Municipios serán aprobados por sus respectivos Ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, y considerando el Plan Municipal de Desarrollo y sus programas derivados, y los convenios y acuerdos de coordinación que celebren en los términos de este Código.

CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS

ARTÍCULO 182.- Los Ayuntamientos, para el cumplimiento de sus fines y aprovechamiento de sus recursos, formularán el Plan Municipal de Desarrollo considerando los Sistemas Nacional y Estatal de Planeación Democrática y atendiendo a criterios de planeación estratégica, que permitan una visión de largo plazo y de participación democrática que considere la incorporación de los grupos sociales y del principio de igualdad entre el hombre y la mujer, a través de los mecanismos de consulta previstos en la Ley Estatal de Planeación.

En consecuencia, en el proceso de formulación del Plan Municipal de Desarrollo se alentará la participación de los diversos grupos sociales, con el propósito de que la población exprese sus opiniones en las etapas de elaboración, actualización y ejecución, así como de los programas que de él se deriven e incluirá las estrategias, objetivos y acciones de largo plazo que permitan el crecimiento ordenado de las zonas urbanas, el desarrollo óptimo de las actividades económicas y productivas prioritarias de la localidad, y se alcance una sociedad más igualitaria, sin las limitaciones impuestas por los roles tradicionales en función del género, y en la que se tengan en cuenta, valoren y potencien por igual las distintas conductas, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres.

ARTÍCULO 183.- Los Ayuntamientos deberán formular y aprobar los respectivos planes municipales de desarrollo, dentro de los tres meses siguientes a la toma de posesión, considerando en él las acciones a realizar durante el periodo que les corresponda, así como las consideraciones y proyecciones de largo plazo, debiendo remitirse antes de que concluya el cuarto mes de gestión al Congreso y al Ejecutivo para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO 184.- Los planes municipales de desarrollo precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades para el desarrollo integral del Municipio; sus planteamientos se referirán al conjunto de la actividad económica y social, y contendrán previsiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines; determinarán los instrumentos y responsables de su ejecución, y establecerán los lineamientos de política de carácter municipal, sectorial y de servicios municipales, e indicarán los programas sectoriales institucionales, regionales y especiales. Las dependencias encargadas de su ejecución elaborarán programas operativos anuales, en concordancia con los planes Nacional y Estatal de Desarrollo.

Los programas contemplados en el Plan Municipal de Desarrollo en todos los casos incorporarán la perspectiva de género desde el diseño y ejecución hasta la evaluación del desempeño institucional. También, deberá contener un programa que establezca estrategias para contribuir con la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS

Las dependencias encargadas de su ejecución elaborarán programas operativos anuales, en concordancia con los planes Nacional y Estatal de Desarrollo, los cuales deberán ser congruentes entre sí, servirán de base para la integración de los proyectos de presupuestos anuales de los Ayuntamientos.

ARTÍCULO 185.- Los planes y programas a que se refiere el artículo anterior especificarán las acciones que serán objeto de coordinación con los Gobiernos Estatal y Federal, así como de inducción o concertación con los sectores social y privado interesados.

ARTÍCULO 186.- Los Tesoreros Municipales proyectarán y calcularán los ingresos del Municipio considerando las necesidades de recursos y la utilización del crédito público, para la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo y de los programas que de él se deriven.

ARTÍCULO 187.- El Ayuntamiento, al rendir su informe anual por conducto del Presidente Municipal sobre el estado que guarda la administración pública, hará mención expresa de las decisiones adoptadas para la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo y los demás programas que de él se deriven.

El contenido de la Cuenta Pública de cada uno de los Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Tamaulipas, deberá relacionarse, en lo conducente, con la información anterior, a fin de permitir al Congreso del Estado el análisis de éstas de acuerdo con los fines y prioridades de la función municipal.

Con independencia de la rendición de cuentas a que se refiere el párrafo anterior, el Ayuntamiento remitirá al Congreso del Estado, dentro de la segunda quincena del mes de septiembre de cada año, el informe anual de ejecución del Plan Municipal de Desarrollo, con el señalamiento de los resultados alcanzados de acuerdo a los indicadores establecidos en el mismo, así como las modificaciones y ajustes que se hubieran efectuado al propio Plan, además de precisar en su caso las desviaciones u obstáculos que se hayan presentado para la concreción de los objetivos fijados.

Todo cambio realizado al Plan Municipal de Desarrollo con motivo de su perfeccionamiento o actualización, deberá ser aprobado por acuerdo de la mayoría de los miembros del Ayuntamiento, Código Municipal para el Estado de Tamaulipas Pág. 56 debiéndose informar inmediatamente al Congreso del Estado y se mandará publicar en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO 188.- El titular del área responsable de la planeación municipal vigilará que se cumpla con los objetivos, estrategias y prioridades del Plan Municipal de Desarrollo, y de los planes sectoriales que de él se deriven, y la Contraloría Municipal vigilará que la ejecución de los programas se realice conforme a sus previsiones.

Se observará que siempre se cumpla con la igualdad entre mujeres y hombres a través de la incorporación con perspectiva de género.

METODOLOGÍA

Siguiendo con lo establecido en la Ley de planeación del Estado de Tamaulipas, como lo plasmado en el artículo 182 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas que dice "Los Ayuntamientos, para el cumplimiento de sus fines y aprovechamiento de sus recursos, formularán el Plan Municipal de Desarrollo considerando los Sistemas Nacional y Estatal de Planeación Democrática y atendiendo a criterios de planeación estratégica, que permitan una visión de largo plazo y de participación democrática que considere la incorporación de los grupos sociales y del principio de igualdad entre el hombre y la mujer, a través de los mecanismos de consulta previstos en la Ley Estatal de Planeación.

[...] en el proceso de formulación del Plan Municipal de Desarrollo se alentará la participación de los diversos grupos sociales, con el propósito de que la población exprese sus opiniones en las etapas de elaboración, actualización y ejecución, así como de los programas que de él se deriven e incluirá las estrategias, objetivos y acciones de largo plazo que permitan el crecimiento ordenado de las zonas urbanas, el desarrollo óptimo de las actividades económicas y productivas prioritarias de la localidad, y se alcance una sociedad más igualitaria, sin las limitaciones impuestas por los roles tradicionales en función del género, y en la que se tengan en cuenta, valoren y potencien por igual las distintas conductas, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres."

De la misma manera, durante el periodo de campaña fueron registradas diversas peticiones y propuestas realizadas durante las giras de trabajo y visitas a comunidades.

Además, durante los primeros 50 días de Gobierno se entrevistaron a los directores de las diferentes dependencias, informando sobre las problemáticas de sus respectivas áreas, así como las posibles soluciones.

La metodología utilizada, describe las etapas y herramientas manejadas en la elaboración de este Plan Municipal de Desarrollo (PMD).

La Metodología contempla análisis del problema, análisis de los involucrados, jerarquía de objetivos y selección de una estrategia de implementación óptima.

El producto de esta metodología analítica es la Matriz (el marco lógico), la cual resume lo que el proyecto pretende hacer y cómo, cuáles son los supuestos claves y cómo los insumos y productos del proyecto serán monitoreados y evaluados (Ortegón, 2015). Cabe resaltar que la Metodología Marco Lógico es una “ayuda para pensar” y no un sustituto para el análisis creativo.

Es un instrumento que ayuda a dicho estudio y permite presentar brevemente diferentes aspectos del proyecto y acompaña como guía toda la evaluación de una intervención gubernamental; sea ésta, proyecto o programa.

La Metodología contempla dos etapas, que se desarrollan paso a paso en las fases de identificación y de diseño del ciclo de vida del proyecto y programa: Identificación del problema y alternativas de solución, en la que se analiza la situación existente para crear una visión de la situación deseada y seleccionar las estrategias que se aplicarán para conseguirla.

La idea central consiste en que los proyectos y programas son diseñados para resolver los problemas a los que se enfrentan la población objetivo, y responder a sus necesidades e intereses.

Existen cuatro tipos de análisis para realizar: el análisis de involucrados, el análisis de problemas (imagen de la realidad), el análisis de objetivos (imagen del futuro y de una situación mejor) y el análisis de estrategias (comparación de diferentes alternativas en respuesta a una situación precisa). ▸

La etapa de planificación es donde el propósito del programa o proyecto se convierte en un plan operativo práctico para la ejecución. En esta etapa se elabora la matriz de marco lógico. Las actividades y los recursos son definidos y visualizados en cierto tiempo.



CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS

Complementariamente a la aplicación de la Metodología de Marco Lógico se realizó un análisis FODA el cual es una herramienta administrativa esencial para la planeación de estrategias, su aplicación logra estudiar los factores internos y externos que afectan de forma positiva o negativa la actuación de la organización

MISIÓN

Servir a la población de Casas con políticas públicas que garanticen igualdad de posibilidades, ofrecer servicios y programas de calidad generadores de oportunidades, integrales; con innovación, transparencia, respeto por el territorio y medio ambiente, en beneficio de todas las personas que habitan, transitan o desempeñan alguna actividad económica, productiva o social en nuestro Casas.

VISIÓN

Ser un municipio bien posicionado a nivel estado, en desarrollo social, en igualdad, transparencia y respeto ciudadano; con programas públicos de calidad, generadores de oportunidades y atractivos turísticos, para hacer de Casas un municipio cálido con sólidos principios de sustentabilidad, respeto a los derechos humanos y con un gobierno responsable, transparente y de transformación.

Visión 2030

La Agenda 2030 marca una ambiciosa hoja de ruta que busca, entre otras cosas, erradicar todas las formas de pobreza en el mundo, combatir las desigualdades, crear sociedades pacíficas e inclusivas, proteger la vida y los ecosistemas naturales, y abordar de manera urgente los efectos del cambio climático.

En este sentido, hace un llamado de acción a favor de la humanidad, la prosperidad y el planeta bajo los principios rectores de universalidad, integralidad, inclusión y cooperación entre múltiples actores, con el fin de que para el año 2030 nadie se quede atrás.

PRINCIPIOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

Los principios y valores que regirán y guiarán a todas las personas servidoras públicas de este gobierno municipal de Casas son los principios y valores establecidos por nuestro Gobernador Dr. Américo Villarreal Anaya, pero haremos hincapié en los siguientes:

PRINCIPIOS

Estado de Derecho.- Es un sistema en el que todas las personas, instituciones y entidades, públicas y privadas, incluido el propio Estado, están obligadas a acatar leyes justas, imparciales y equitativas, y tienen derecho a igual protección de la ley, sin discriminación y garantiza la protección de los derechos y libertades de las personas y las protege de la arbitrariedad del poder. (UNAM, 2020)

Honradez.- Rectitud de ánimo e integridad en el obrar. Algunos sinónimos son: Integridad, Honorabilidad, Rectitud, Honestidad, Moralidad, Probidad, etc. El antónimo es la Corrupción. (RAE)

Rendición de Cuentas.- Informar a la ciudadanía y a las autoridades correspondientes, sus acciones, justificando sus decisiones y sujetándose a un sistema de sanciones, así como a las evaluaciones necesarias.

Transparencia.- Los actos estatales deben ser públicos y transparentes y siempre deben estar motivados y justificados (es decir, las autoridades deben explicar las razones que las llevan a actuar de una manera particular).(UNAM, 2020)

Confidencialidad.- Consiste en garantizar que exclusivamente la persona interesada puede acceder a los datos personales o, en caso, el responsable o el usuario del sistema de datos personales para su tratamiento, así como el deber de secrecía del responsable del sistema de datos personales, así como de los usuarios.(Consejería, CDMX, 2024)

Economía.- Administración eficaz y razonable de los bienes y recursos públicos, fijando los objetivos a alcanzar, tratando de extender a todos los sectores sociales los servicios y medios fundamentales para una vida digna, lo contrario es el despilfarro. (RAE)

Imparcialidad.- Neutralidad, objetividad en el ejercicio de una función, especialmente la jurisdiccional, y en la toma de decisiones en procesos selectivos.(RAE)

VALORES

Equidad de Género.- Permite brindar a las mujeres y a los hombres las **mismas oportunidades, condiciones, y formas de trato**, sin dejar a un lado las particularidades de cada uno(a) de ellos (as) que permitan y garanticen el acceso a los derechos que tienen como ciudadanos(as).(TFCA)

Igualdad y no Discriminación.- Son los derechos de todos los seres humanos a ser iguales en dignidad, a ser tratados con respeto y consideración y a participar sobre bases iguales en cualquier área de la vida económica, social, política, cultural o civil; así como a ser tratados de manera homogénea, sin exclusión, distinción o restricción arbitrarias, con el fin de que sean capaces de aprovechar plenamente el resto de sus derechos y libertades fundamentales y el libre acceso a las oportunidades socialmente disponibles. (COPRED)

Probidad.- Honradez, honorabilidad, honestidad, integridad, rectitud, decencia, moralidad. (RAE)

Interés Público.- Conjunto de aspiraciones surgidas de las necesidades colectivas de los miembros de una comunidad y protegidas mediante la intervención directa y permanente del Estado. (RAE)

Cuidado del Entorno, Cultural y Ecológico.- Se respetará, defenderá y preservará el Patrimonio Cultural y el Medio Ambiente del Municipio, para el beneficio de esta y las generaciones futuras.

Respeto.- El respeto es el valor que permite que la persona pueda reconocer, aceptar, apreciar y valorar las cualidades del prójimo y sus derechos. Es decir, el respeto es el reconocimiento del valor propio y de los derechos de los individuos y de la sociedad. (UNICEF)

Liderazgo.- Es aquel que se basa en la integridad, la transparencia y el respeto hacia los demás. Un líder ético es aquel que toma decisiones y actúa en consecuencia con valores morales y éticos que se rigen por el bienestar y la justicia para todos los integrantes de la sociedad. (CESUMA)

ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2023 - 2028

La Ley Estatal de Planeación. En su artículo 26 establece que en los Planes Municipales de Desarrollo "Sus previsiones se referirán al conjunto de la actividad económica y social, y regirán el contenido de los

Programas Operativos Anuales, siempre en concordancia con el Plan Estatal y con el Plan Nacional de Desarrollo, y con el principio de igualdad entre el hombre y la mujer.”

En acatamiento de lo anterior, nuestro Plan Municipal de Desarrollo 2024 – 2027, emula el ejemplo de nuestro Gobernador, el Dr. Américo Villarreal Anaya, siguiendo la estructura, los principios y valores, plasmados en el Plan Estatal de Desarrollo 2023 – 2028.

Quedando a la espera que nuestra presidenta, la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, publique el Plan Nacional de Desarrollo 2024 – 2030.

EJES DE GOBIERNO

Los Ejes de Gobierno marcan el rumbo del Plan Municipal de Desarrollo 2024 – 2027, agrupando de manera metódica en 3 ejes Generales las necesidades y problemas que padecen las personas en el Municipio, permitiendo a este Gobierno Municipal formular estrategias y líneas de acción reales, para enfrentar estos retos y resolverlos.

EJE 1. GOBIERNO AL SERVICIO DEL PUEBLO

Por un gobierno que escucha y resuelve. Buscamos trabajar con sentido eficiente, innovador, trabajar por el tejido social, tener finanzas sanas, mejorar nuestro marco legal y que nuestros procesos sigan siendo transparentes y con enfoque de resultados.

MEJORA REGULATORIA

El Ayuntamiento de Casas no ha tenido un acto de mejora regulatoria en las últimas administraciones. Buscaremos el mejoramiento al marco orgánico de la Administración Pública Municipal, mejorando nuestra política pública que consiste en la generación de normas claras, de trámites y servicios simplificados, así como de direcciones eficaces para su creación y aplicación, orientando a obtener el mayor valor posible de los recursos disponibles y optimizarlos al funcionamiento del pueblo.

La finalidad de la Mejora Regulatoria centra su atención en procurar los mayores beneficios a la población municipal con los menores costos posibles. Esto, mediante una adecuación al marco normativo y de procedimientos que procuren reglas claras y objetivas en los trámites y servicios que proporciona el gobierno municipal.

Lo anterior permitirá estimular la innovación, la productividad, la confianza en el sector económico, a fin de que se fortalezcan la competitividad y el desarrollo regional.

Esta materia, la Mejora Regulatoria, permite ser más competitivos. En ella se procuran las condiciones para el crecimiento económico, al generar un impulso para la generación de empresas, pero de especial interés para todo aquel individuo que espera que los trámites y servicios municipales le sean proporcionados en forma ágil y transparente.

Es necesario mejorar el ambiente para la generación de negocios, facilitar la creación de empresas como parte formal de la economía del municipio, al tiempo que se fortalece la confianza de la población al proporcionar una atención que le genere los menores costos posibles en tiempo y recursos. Los trámites sencillos y eficientes contribuyen a la erradicación de los ambientes propicios para la ejecución de prácticas de corrupción.

EJE 1. GOBIERNO AL SERVICIO DEL PUEBLO

GOBIERNO MUNICIPAL DIGITAL

Trabajar con sentido innovador con un gobierno que impulsa la transformación digital y la modernización de los procesos para brindar mejores trámites y servicios, manteniendo informada a la ciudadanía de las acciones realizadas por esta Administración Municipal, a través de las Redes Sociales.

SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES

La supervisión a las diferentes Dependencias Municipales es necesaria, para evitar la apatía en las y los servidores públicos, así como para inhibir cualquier conducta contraria a los Principios y Valores de esta Administración.

MARCO ESTRATÉGICO: GOBIERNO MUNICIPAL

OBJETIVO

Instaurar un Gobierno honesto y transparente, que actúa dentro de un marco legal, con servidoras y servidores públicos capacitados y comprometidos con el pueblo.

ESTRATEGIA

Crear los reglamentos necesarios y proporcionar todas las capacitaciones que se requieran.

LÍNEAS DE ACCIÓN

1. Creación del Reglamento de Mejora Regulatoria.
2. Creación del Reglamento de Panteones.
3. Creación del Reglamento de Tránsito y Vialidad.
4. Actualización del Bando de Policía y Buen gobierno.

5. Mejorar trámites y servicios.
6. Mantener informada a la Ciudadanía a través de las Redes Sociales.
7. Mantener actualizado el Portal de Transparencia.
8. Que la Unidad de transparencia difunda a la población la información de ingresos y egresos del Municipio.
9. Que la Unidad de transparencia difunda a la población los procesos de licitaciones, contratos y estados financieros consolidados.
10. Atender y responder a las solicitudes de información sobre la administración.
11. Supervisar periódicamente las distintas Dependencias Municipales.
12. Proporcionar Cursos de Capacitación a las Personas Servidoras Públicas.
13. Realizar una reestructuración de las Dependencias Municipales que permita una efectiva operación institucional que contribuya a mejorar el desempeño de esta Administración Pública.
14. Realizar una correcta y eficiente administración del uso y mantenimiento adecuado de los Bienes Muebles e Inmuebles Municipales.

MARCO ESTRATÉGICO: GOBIERNO MUNICIPAL

INDICADORES DEL MARCO ESTRATÉGICO

NOMBRE DEL INDICADOR	PUNTO DE INICIO	META 2027
Reglamento Actualizado	0	1
Reglamentos de Nueva Creación	0	3
Comunicación en Facebook	0	100%
Información en Portal de Transparencia	55.30%	100%
Trámites y Servicios mejorados	0	4

MARCO ESTRATÉGICO: IDENTIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIAL

Todas las personas tienen derecho a tener una identidad y a ser registradas, como lo establece nuestra Constitución en su artículo 4°, Párrafo Noveno; asimismo todas las personas tienen derecho a la propiedad, para ir formando su patrimonio familiar, como lo estipula el artículo 17, Numeral 1, de la Declaración Universal de los Derechos humanos de la ONU.

OBJETIVO

Coadyuvar para que las personas cuenten con su Identidad Jurídica y tengan la certeza jurídica sobre su patrimonio.

ESTRATEGIA

Coordinar acciones con el Registro civil y el ITAVU

LÍNEAS DE ACCIÓN

1. Propiciar convenios con el Registro Civil para el registro de las personas que aún no cuenten con su acta de Nacimiento.
2. Propiciar convenios con el ITAVU para escriturar los predios que poseen las personas, brindándoles la seguridad patrimonial de sus viviendas.

INDICADORES DEL MARCO ESTRATÉGICO

NOMBRE DEL INDICADOR	PUNTO DE INICIO	META 2027
Predios escriturados		100%
Personas registradas con Acta de Nacimiento		100%

MARCO ESTRATÉGICO: FINANZAS PÚBLICAS

Es un rubro esencial, donde se debe optimizar los recursos, aplicándolos correctamente para proporcionar los bienes y servicios que necesita la ciudadanía, de una manera transparente.

OBJETIVO

Optimizar los recursos públicos, para hacer más con menos, además de incrementar la recaudación.

ESTRATEGIA

Aplicar adecuadamente cada peso del Erario Público y motivar a los contribuyentes a cumplir con sus obligaciones tributarias.

LÍNEAS DE ACCIÓN

1. Ejecutar de forma responsable, correcta y ordenada los recursos federales, estatales y municipales.
2. Priorizar el uso eficiente de los recursos financieros con presupuestos basados en resultados.

3. Implementar una eficiente recaudación fiscal local para fortalecer las Finanzas Públicas Municipales.
4. Incrementar la recaudación, previendo estrategias de condonación y negociación de deuda con la ciudadanía.

INDICADORES DEL MARCO ESTRATÉGICO

NOMBRE DEL INDICADOR	PUNTO DE INICIO	META 2027
Recaudación en Impuesto Predial		100%

MARCO ESTRATÉGICO: SEGURIDAD CIUDADANA

La inseguridad es el principal problema que aqueja a la ciudadanía, aunado a los accidentes viales, provocados por la falta de cultura vial y la falta de señalamientos viales.

OBJETIVO

Reducir los accidentes viales y la inseguridad en el Municipio.

ESTRATEGIA

Mantener una estrecha coordinación con la Guardia Estatal, concientizar a la población en materia vial e instalar señalamientos viales.

LÍNEAS DE ACCIÓN

1. Establecer una efectiva coordinación con la Guardia Estatal, así como con las Fuerzas Federales.
2. Concientizar a la población en materia vial.
3. Promover conferencias de educación vial en coordinación con planteles educativos.
4. Establecer un programa de mantenimiento y mejoramiento de la señalética de calles contemplando su instalación en las principales calles.
5. Establecer operativos anti alcohol, para prevenir accidentes viales.

INDICADORES DEL MARCO ESTRATÉGICO

NOMBRE DEL INDICADOR	PUNTO DE INICIO	META 2027
Líneas de acción		100%

MARCO ESTRATÉGICO: PROTECCIÓN CIVIL

Protección Civil es el sistema por el que cada país proporciona la protección y la asistencia para todos ante cualquier tipo de accidente o catástrofe, así como la salvaguarda de los bienes y del medio ambiente. En general se puede concretar que la Protección Civil es la gestión de los servicios de emergencias de un país. (Protección Civil Tamaulipas)

OBJETIVO

Aplicar todas las medidas necesarias para proteger la integridad física de las personas, de sus bienes y del medio ambiente.

ESTRATEGIA

Capacitar al personal y a personas de las comunidades, arreglar las instalaciones y ambulancias de la Coordinación de Protección Civil Municipal, así como su equipo. Además de mantener una constante coordinación con Protección Civil del Estado.

LÍNEAS DE ACCIÓN

1. Capacitar a personas de la comunidad como auxiliares de salud en primeros auxilios.
2. Realizar un Atlas de Riesgo, que identifique y clasifique los peligros naturales y humanos presentes en el territorio.
3. Realizar un Protocolo para la atención de incendios forestales.
4. Realizar un Protocolo para la atención en la temporada de lluvias extremas y huracanes.
5. Implementar un programa de capacitación ciudadana en materia de protección civil para ayudarles a identificar los riesgos de sus localidades y enseñarles a enfrentar contingencias.
6. Apoyar la capacitación continua del personal técnico de la Coordinación Municipal de Protección Civil para la atención de emergencias y desastres.
7. Difundir entre la población medidas de prevención y normas de seguridad.
8. Coordinar con los tres niveles de gobierno y los órganos de Protección Civil la adecuada atención a situaciones de emergencia.
9. Establecer albergues para mitigar las condiciones de exposición y vulnerabilidad a los fenómenos extremos relacionados con el clima.
10. Realizar las gestiones para mejorar el equipamiento de la Unidad Municipal de Protección Civil con apoyo del Gobierno Estatal.

11. Mejorar las condiciones de infraestructura para ofrecer instalaciones dignas y adecuadas a la Coordinación Municipal de Protección Civil.

INDICADORES DEL MARCO ESTRATÉGICO

NOMBRE DEL INDICADOR	PUNTO DE INICIO	META 2027
Líneas de acción		100%

MARCO ESTRATÉGICO: PROCURACIÓN DE JUSTICIA

En este rubro, se atiende a la población de una manera pronta e imparcial, en las diferentes problemáticas que enfrentan, siempre respetando sus Derechos Humanos. Privilegiando siempre la Conciliación y la Mediación, como el mejor método para resolver los conflictos, que inevitablemente surgen en la convivencia social y que las personas puedan llegar a un convenio satisfactorio para ambas partes.

OBJETIVO

Mantener la paz social, la gobernabilidad y una convivencia armónica de las personas.

ESTRATEGIA

Asesorar a las personas en sus problemas legales, fomentando la cultura de la paz.

LÍNEAS DE ACCIÓN

1. Informar a las personas que existen mecanismos alternos para la solución de conflictos, como son la conciliación y la mediación.
2. Atender de manera pronta las cuestiones y conflictos que surjan, evitando que se agranden.
3. Trabajar coordinadamente con las Autoridades de los tres niveles de Gobierno.

INDICADORES DEL MARCO ESTRATÉGICO

NOMBRE DEL INDICADOR	PUNTO DE INICIO	META 2027
Líneas de acción		100%

EJE 2. POLÍTICA SOCIAL PARA EL BIENESTAR

Por ti y tu familia, una mejor calidad de vida. Trabajaremos con igualdad e inclusión, seremos un gobierno cercano con la sociedad, que otorgue servicios públicos de calidad y programas de desarrollo integrales, incluyentes e igualitarios.

BIENESTAR SOCIAL

El Bienestar Social es un estado final en el que se cumplen las necesidades humanas básicas y las personas pueden convivir pacíficamente en comunidades con oportunidades de progresar. Este estado final se caracteriza por el acceso equitativo y la entrega de servicios básicos (agua, alimentos, refugio y servicios de salud), la provisión de educación primaria y secundaria, el retorno o reasentamiento de los desplazados por conflictos violentos y la restauración del tejido social y la vida comunitaria. (INEE)

GRUPOS POBLACIONALES VULNERABLES

El concepto de vulnerabilidad se aplica a aquellos sectores o grupos de la población que por su condición de edad, sexo, estado civil, origen étnico o cualquier otro se encuentran en condición de riesgo, impidiendo su incorporación a la vida productiva, el desarrollo y acceder a mejores condiciones de bienestar. (CEDHNL)

Se consideran como grupos en situación de vulnerabilidad a grupos poblacionales como las niñas, los niños y jóvenes en situación de calle, los migrantes, las personas con discapacidad, personas mayores y la población indígena, etc. (CEDHNL)

EJE 2. POLÍTICA SOCIAL PARA EL BIENESTAR FAMILIA Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA

La familia es la célula básica en donde se aprenden los valores fundamentales para el desarrollo y progreso de la sociedad. Es el espacio donde nos sentimos confiados, plenos, el refugio donde nos aceptan y festejan por lo que somos, sin importar la condición económica, cultural, intelectual, religiosa o de preferencia sexual. La familia nos cobija, apoya, nos ama y respeta. (Hábitat)

Los integrantes de la familia están obligados a evitar conductas que generen violencia familiar.

Por violencia familiar se considera el uso de la fuerza física o moral, así como de las omisiones graves, relacionadas con sus obligaciones legales que de manera reiterada ejerza un miembro de la familia en contra de otro integrante de la misma, que atente contra su integridad física o psíquica o ambas independientemente de que pueda producir o no lesiones y exista una relación de parentesco, matrimonio o concubinato entre éstos. (Artículo 298 ter, Código Civil para el Estado de Tamaulipas)

Toda persona tiene derecho a vivir una vida libre de violencias, el Estado tiene deberes reforzados de protección con las mujeres, adolescentes, niñas y niños. (Artículo 4º, Párrafo 22, CPEUM)

MARCO ESTRATÉGICO: BIENESTAR SOCIAL**OBJETIVO**

Reducir los índices de pobreza de las y los casenses. Así como disminuir y prevenir la violencia intrafamiliar.

ESTRATEGIA

Conjuntar esfuerzos con el Gobierno Estatal para atender las carencias de los grupos más vulnerables.

LÍNEAS DE ACCIÓN

1. Conformar un cuerpo jurídico capacitado en temas de violencia intrafamiliar y de género.
2. Ofrecer atención psicológica a víctimas de violencia intrafamiliar y de género.
3. Ofrecer atención psicológica a menores con problemas de comportamiento.
4. Desarrollar intervenciones integrales a favor de la prevención y la atención de las violencias de género en el municipio.
5. Promover la prevención de la violencia social hacia adultos mayores, personas con capacidades diferentes y población con diversas preferencias sexuales e identidad de género.
6. Continuar con el apoyo nutricional a las familias de más escasos recursos a través de los programas alimentarios. Porque "Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará." (Artículo 4º, Párrafo 3, CPEUM)
7. Coordinar acciones con Dependencias del Gobierno Estatal, para cubrir por completo de alimento nutritivo a los sectores más vulnerables.
8. Lograr que la mayor parte de la comunidad pueda ser beneficiada con alimentos nutritivos por medio del comedor comunitario municipal.

INDICADORES DEL MARCO ESTRATÉGICO

NOMBRE DEL INDICADOR	PUNTO DE INICIO	META 2027
Líneas de acción		100%

MARCO ESTRATÉGICO: DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez. (Artículo 4º, Párrafo 10, CPEUM)

OBJETIVO

Colocar el principio del interés superior de la niñez y adolescentes.

ESTRATEGIA

Coadyuvar en el desarrollo integral de las Niñas, Niños y Adolescentes.

LÍNEAS DE ACCIÓN

1. Supervisar que se respeten los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.
2. Lograr abarcar en su totalidad que los niños, niñas y adolescentes tengan una buena nutrición, a través del programa de Desayunos Escolares.

INDICADORES DEL MARCO ESTRATÉGICO

NOMBRE DEL INDICADOR	PUNTO DE INICIO	META 2027
Líneas de acción		100%

MARCO ESTRATÉGICO: JUVENTUDES Y DERECHOS HUMANOS

Nuestro Gobernador, el Dr. Américo Villarreal Anaya, ha tenido a bien promulgar la **Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes del Estado de Tamaulipas**, publicada en el Periódico Oficial el 21 de diciembre de 2023.

Donde establece en el **Artículo 2, Fracción IX**, que las Personas Jóvenes es la Población que comprende a las personas entre los 12 y 29 años de edad, quienes son identificadas como un sector estratégico para el desarrollo del Estado; diferenciándolos en Menores de Edad y Mayores de Edad: **Fracción X.-** Persona Joven Menor de Edad: El rango entre los 12 años cumplidos y menores de 18 años; y **Fracción XI.-** Persona Joven Mayor de Edad: El rango entre los 18 y los 29 años de edad cumplidos.

También establece en la **Fracción XII.-** Perspectiva de Juventudes: Enfoque teórico, metodológico, técnico operativo para la construcción de políticas y acciones sociales, económicas y políticas orientadas a la protección y el desarrollo social integral, garantía de derechos, reconocimiento de los derechos humanos y la participación de las personas jóvenes en la vida pública;

ARTÍCULO 4.- Son derechos humanos inherentes de las personas jóvenes los reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, los Tratados Internacionales firmados y ratificados por el Estado Mexicano y demás normas aplicables.

ARTÍCULO 5.- Además, el Estado reconoce como derechos de las personas jóvenes, los siguientes:

I.- Derecho al fortalecimiento e impulso de sus emprendimientos;

II.- Derecho a la participación efectiva en la vida social y democrática y en los procesos de toma de decisiones del Estado;

III.- Derecho de acceso y disfrute de los servicios y beneficios socioeconómicos, culturales, de desarrollo y de atención;

IV.- Derecho a la protección en caso de encontrarse en estado de vulnerabilidad;

V.- Derecho a la cultura y a la recreación;

VI.- Derecho a una vida libre de violencia y de cualquier tipo de explotación;

VII.- Derecho a mantener bajo confidencialidad su estado de salud física y mental y los tratamientos que le sean prescritos de conformidad con la legislación aplicable;

VIII.- Al disfrute y goce de sus derechos humanos y libertades fundamentales cuando residan en hogares o instituciones donde se les brinden cuidados o tratamientos con pleno respeto a su dignidad, creencias, necesidades e intimidad;

IX.- Derecho a un medio ambiente sano y equilibrado;

X.- Derecho a vivir la etapa de juventud con calidad, con las condiciones que permitan su desarrollo y expresión de potencialidad y capacidad humana; y

XI.- Los demás que señale esta Ley y otros ordenamientos aplicables a la materia.

MARCO ESTRATÉGICO: JUVENTUDES Y DERECHOS HUMANOS

OBJETIVO

Contribuir para que las y los jóvenes puedan ejercer plenamente sus derechos.

ESTRATEGIA

Promover los entornos adecuados para la inclusión, la formación académica y la inserción laboral.

LÍNEAS DE ACCIÓN

1. Impartir conferencias para reforzar los valores de las y los jóvenes.

INDICADORES DEL MARCO ESTRATÉGICO

NOMBRE DEL INDICADOR	PUNTO DE INICIO	META 2027
Líneas de acción		100%

MARCO ESTRATÉGICO: ATENCIÓN A LA MUJER

En la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, del 18 de diciembre de 1979, en su Artículo 1 establece que la expresión "discriminación contra la mujer" denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

Además, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en su Artículo 1, establece la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar las violencias contra las mujeres, adolescentes y niñas, así como los principios y mecanismos para el pleno acceso a una vida libre de violencias, así como para garantizar el goce y ejercicio de sus derechos humanos.

Y nuestra constitución establece en el Artículo 4o.- La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de las familias. El Estado garantizará el goce y ejercicio del derecho a la igualdad sustantiva de las mujeres

OBJETIVO

Trabajar para que las mujeres tengan las mismas oportunidades que los hombres y prevenir la violencia contra las mujeres.

ESTRATEGIA

Coordinar acciones con el Gobierno Estatal para el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres.

LÍNEAS DE ACCIÓN

1. Suscribir acuerdos con el Instituto de las Mujeres en Tamaulipas para que la Presidencia Municipal sea un Punto Rosa.

2. Promover la Equidad de Género para lograr una participación efectiva de las mujeres en todos los ámbitos.
3. Gestionar apoyos ante otras Dependencias Federales y Estatales.

INDICADORES DEL MARCO ESTRATÉGICO

NOMBRE DEL INDICADOR	PUNTO DE INICIO	META 2027
Líneas de acción		100%

MARCO ESTRATÉGICO: PERSONAS ADULTAS MAYORES

Las Personas Adultas Mayores es uno de los sectores poblacionales más vulnerable, sufren pobreza, desprotección de la familia, discriminación laboral, etc. Por eso nuestra Constitución establece que: "Las personas adultas mayores de sesenta y cinco años tienen derecho a recibir por parte del Estado una pensión no contributiva en los términos que fije la ley." (Artículo 4º, Párrafo 17)

Las Personas Adultas Mayores son aquellas que cuentan con sesenta años o más de edad y que se encuentren domiciliadas o de paso en el Estado; contemplándose en diferentes condiciones:

- a).- Independiente: A aquella persona apta para desarrollar actividades físicas y mentales sin ayuda;
- b).- Semidependiente: A aquella a la que sus condiciones físicas y mentales aún le permiten valerse por sí misma, aunque con ayuda parcial;
- c).- Dependiente absoluto: A aquella con una enfermedad crónica o degenerativa por la que requiere ayuda permanente total o canalización a alguna institución de asistencia; y
- d).- En situación de riesgo o desamparo. - A aquellas que, por problemas de salud, abandono, carencia de apoyos económicos y familiares, contingencias ambientales o desastres naturales, requieren de asistencia y protección del Estado y de la sociedad organizada. (Artículo 3º, Fracción VIII, Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores)

OBJETIVO

Apoyar en todo lo posible a nuestras Personas Adultas Mayores

ESTRATEGIA

Atender a nuestras Personas Adultas Mayores para salvaguardar su salud física.

LÍNEAS DE ACCIÓN

1. Promover el autocuidado de los Adultos Mayores.
2. Brindar atención médica básica y rehabilitación de ser necesario, hasta sus hogares.
3. Proporcionar comida caliente hasta su casa, de ser necesario

INDICADORES DEL MARCO ESTRATÉGICO

NOMBRE DEL INDICADOR	PUNTO DE INICIO	META 2027
Líneas de acción		100%

MARCO ESTRATÉGICO: PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Las Personas Adultas Mayores es uno de los sectores poblacionales más vulnerable, sufren pobreza, desprotección de la familia, discriminación laboral, etc. Por eso nuestra Constitución establece que: "Las personas adultas mayores de sesenta y cinco años tienen derecho a recibir por parte del Estado una pensión no contributiva en los términos que fije la ley." (Artículo 4º, Párrafo 17)

Las Personas Adultas Mayores son aquellas que cuentan con sesenta años o más de edad y que se encuentren domiciliadas o de paso en el Estado; contemplándose en diferentes condiciones:

- a).- Independiente: A aquella persona apta para desarrollar actividades físicas y mentales sin ayuda;
- b).- Semidependiente: A aquella a la que sus condiciones físicas y mentales aún le permiten valerse por sí misma, aunque con ayuda parcial;
- c).- Dependiente absoluto: A aquella con una enfermedad crónica o degenerativa por la que requiera ayuda permanente total o canalización a alguna institución de asistencia; y
- d).- En situación de riesgo o desamparo. - A aquellas que, por problemas de salud, abandono, carencia de apoyos económicos y familiares, contingencias ambientales o desastres naturales, requieren de asistencia y protección del Estado y de la sociedad organizada. (Artículo 3º, Fracción VIII, Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores)

OBJETIVO

Apoyar en todo lo posible a nuestros Adultos Mayores.

ESTRATEGIA

Atender a los Adultos Mayores para salvaguardar su salud física.

LÍNEAS DE ACCIÓN

1. Promover el autocuidado de los Adultos Mayores.
2. Brindar atención médica básica y rehabilitación de ser necesario, hasta sus hogares.
3. Proporcionar comida caliente hasta su casa, de ser necesario.

INDICADORES DEL MARCO ESTRATÉGICO

NOMBRE DEL INDICADOR	PUNTO DE INICIO	META 2027
Líneas de acción		100%

MARCO ESTRATÉGICO: PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Una Persona con Discapacidad es toda persona que, por razón congénita o adquirida, presenta una o más deficiencias de carácter físico, mental, psicosocial, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal, que le limitan la capacidad de realizar una o más actividades de la vida diaria, y que sea agravada por el entorno social y puede impedir su inclusión plena y efectiva en igualdad de condiciones con los demás. (Artículo 3, Fracción XXVI, Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad del Estado de Tamaulipas)

También nuestra Carta Magna establece que: “La Federación y las entidades federativas garantizarán la entrega de una pensión no contributiva a las personas con discapacidad permanente menores de sesenta y cinco años, en los términos que fije la ley.”

“El Estado garantizará la rehabilitación y habilitación de las personas que viven con discapacidad permanente, dando prioridad a las personas menores de dieciocho años de edad, en términos que fije la ley.”

“Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.” (Artículo 4°, Párrafos 15, 16 y 20)

OBJETIVO

Promover que se respeten los derechos de las Personas con Discapacidad.

ESTRATEGIA

Fomentar la inclusión social de las Personas con Discapacidad

LÍNEAS DE ACCIÓN

1. Realizar modificaciones a la infraestructura urbana municipal para que favorezca la accesibilidad y movilidad a personas con discapacidad.
2. Habilitar espacios de inclusión social para personas discapacitadas en banquetas de la zona centro de la Cabecera Municipal.
3. Canalizar al área correspondiente a cada una de las personas discapacitadas para atender su necesidad.
4. Implementar el Programa SIPRODDIS (Sistema Intersectorial de Protección y Gestión Integral de Derechos de las Personas con Discapacidad) para fomentar y coordinar acciones que garanticen sus derechos.

INDICADORES DEL MARCO ESTRATÉGICO

NOMBRE DEL INDICADOR	PUNTO DE INICIO	META 2027
Líneas de acción		100%

MARCO ESTRATÉGICO: MIGRACIÓN, EMIGRACIÓN E INMIGRACIÓN

La Migración es un fenómeno mundial complejo. Existen diferentes motivos para que una persona decida migrar de un país a otro, o de un lugar a otro, pero principalmente están los motivos de la inseguridad, económicos y políticos.

Migrantes somos quienes, sin importar el motivo, salimos, transitamos o llegamos a un país distinto al nuestro, o a un territorio en donde antes no vivíamos o trabajamos.

Incluye a quienes buscamos residir, trabajar, transitar o visitar México, sin importar si lo hacemos de forma regular o irregular, ni el tiempo que nos quedemos. Por lo tanto, **las personas migrantes conservamos nuestros derechos humanos en cualquier lugar en el que estemos.** (SEGOB)

Artículo 11. Toda persona tiene derecho para entrar en la República, salir de ella, viajar por su territorio y mudar de residencia, sin necesidad de carta de seguridad, pasaporte, salvoconducto u otros requisitos semejantes. (CPEUM)

DERECHOS DE LOS MIGRANTES

- Derecho a la Nacionalidad.
- Derecho a la Libertad de Tránsito.
- Derecho a la Seguridad Jurídica y al Debido Proceso.

- Derecho a la Asistencia Consular.
- Derecho a la No Discriminación.
- Derecho a Solicitar Asilo.
- Derecho a Solicitar el Reconocimiento de la Condición de Refugiado.
- Derecho a la Protección de la Unidad Familiar.
- Derecho a la Dignidad Humana.
- Derecho a No ser Criminalizado.
- Derecho a un Alojamiento digno.
- Derecho a No ser Incomunicado.
- Derecho a un Intérprete o traductor.
- Derecho a No ser Detenidos en las inmediaciones o dentro de Albergues.
- Derecho al Interés Superior de la Niñez. (CNDH)

OBJETIVO

Evitar la emigración de las personas hacia otros lugares, buscando mejores condiciones de vida.

ESTRATEGIA

Promover fuentes de empleo.

LÍNEAS DE ACCIÓN

1. Impulsar proyectos productivos.
2. Promover Programas de Empleo Temporal.

MARCO ESTRATÉGICO: SALUD

«La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades.» (OMS)

Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud. (Artículo 4º, párrafo 4, CPEUM)

OBJETIVO

Proteger la salud de la población, el bien más valioso de las personas.

ESTRATEGIA

Conjuntar esfuerzos con el Sector Salud, para la prevención y tratamiento de las enfermedades de las y los casenses.

LÍNEAS DE ACCIÓN

1. Apoyar a las unidades Médicas con personal de apoyo.
2. Gestionar medicamentos con apoyo de DIF Estatal.
3. Gestionar la realización de estudios médicos en coordinación y apoyo de DIF Estatal.
4. Gestión de campañas de estudios visuales, así como entrega de lentes de acuerdo a cada una de las necesidades de las personas con discapacidad visual.
5. Gestión de campañas para valoración y entrega de aparatos a personas con discapacidad auditiva.
6. Gestión de campañas de valoración para candidatos a operaciones visuales.
7. Otorgar medicamentos a las personas de escasos recursos, que no cuentan con Seguridad Social.
8. Gestión de aparatos funcionales a la población prioritaria.
9. Promover la afiliación de la población a los Servicios de Salud.
10. Ofrecer atención médica a las y los trabajadores del Ayuntamiento.

INDICADORES DEL MARCO ESTRATÉGICO

NOMBRE DEL INDICADOR	PUNTO DE INICIO	META 2027
Líneas de acción		100%

MARCO ESTRATÉGICO: EDUCACIÓN

La educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje.

El Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos.

Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia. (Artículo 3º, CPEUM)

OBJETIVO

Promover acciones para incrementar la permanencia de la niñez, adolescentes y las y los jóvenes en los planteles educativos.

ESTRATEGIA

Coadyuvar para crear las condiciones necesarias para la asistencia de alumnas(os) y estudiantes a clases.

LÍNEAS DE ACCIÓN

1. Coadyuvar con la Secretaría de Educación de Tamaulipas para atender todas las solicitudes de rehabilitación de planteles escolares.
2. Unir esfuerzos con la Secretaría de Educación de Tamaulipas, el CONAFE y el ITEA, para incrementar los índices de asistencia a las escuelas y la alfabetización.
3. Mantener una vinculación permanentemente con las áreas de educación para la realización de actividades cívico culturales.
4. Apoyar a las y los estudiantes en su traslado desde sus comunidades, a su Centro de Enseñanza.
5. Restaurar, mejorar y reactivar la Biblioteca y el Museo Municipal.

INDICADORES DEL MARCO ESTRATÉGICO

NOMBRE DEL INDICADOR	PUNTO DE INICIO	META 2027
Líneas de acción		100%

MARCO ESTRATÉGICO: CULTURA

Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. (Artículo 4º, Párrafo 13, CPEUM)

OBJETIVO

Vincular esfuerzos para impulsar el desarrollo de la cultura en el Municipio.

ESTRATEGIA

Coordinar acciones con Gobierno del Estado para promover la cultura en todas sus expresiones.

LÍNEAS DE ACCIÓN

1. Implementar estrategias que fomenten la asistencia y participación de la sociedad en actividades culturales y artísticas.
2. Realizar actividades de carácter educativo o formativo como: conferencias, cursos, talleres, clases y seminarios de superación y desarrollo personal.
3. Reactivar las festividades locales de manera responsable y con las medidas de prevención adecuadas.
4. Rescatar y reactivar las actividades en la Casa de la Cultura.
5. Promover la conservación de las costumbres y tradiciones mexicanas.
6. Fomentar el intercambio cultural y artístico con otros municipios.

INDICADORES DEL MARCO ESTRATÉGICO

NOMBRE DEL INDICADOR	PUNTO DE INICIO	META 2027
Líneas de acción		100%

MARCO ESTRATÉGICO: DEPORTE

Toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte. Corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo. (Artículo 4º, Párrafo 14, CPEUM)

"La cultura física y la práctica del deporte constituyen elementos esenciales de la educación para preservar y mejorar la salud, combatir el sobrepeso, la obesidad y las enfermedades que provocan;"

"El derecho a la cultura física y al deporte constituye un estímulo para el desarrollo afectivo, físico, intelectual y social de todos, además de ser un factor de equilibrio y autorrealización;" (Artículo 3, Fracciones II y III, Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Tamaulipas.

“Deporte Social: [Es] El deporte que promueve, fomenta y estimula el que todas las personas sin distinción de género, edad, discapacidad, condición social, religión, opiniones, preferencias o estado civil, tengan igualdad de participación en actividades deportivas con finalidades recreativas, educativas y de salud o rehabilitación;” (Artículo 5, Fracción VII, LCFDET)

OBJETIVO

Promover la práctica de las actividades deportivas.

ESTRATEGIA

Crear las condiciones necesarias para el desarrollo del deporte.

LÍNEAS DE ACCIÓN

1. Realizar el mantenimiento, limpieza y rehabilitación de las diferentes áreas y canchas deportivas.
2. Promover e impulsar la práctica deportiva y la activación física.
3. Organizar y apoyar las ligas deportivas, infantiles y juveniles en la realización de torneos que ayuden a fomentar la práctica y la disciplina del deporte.

INDICADORES DEL MARCO ESTRATÉGICO

NOMBRE DEL INDICADOR	PUNTO DE INICIO	META 2027
Líneas de acción		100%

MARCO ESTRATÉGICO: VIVIENDA Y ESPACIOS PÚBLICOS

Toda persona tiene derecho a disfrutar de vivienda adecuada. (Artículo 4°, Párrafo 8, CPEUM)

La vivienda adecuada está reconocida como un derecho en los instrumentos internacionales incluidos la Declaración de los Derechos Humanos y el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales. La vivienda adecuada debe proveer más que cuatro paredes y un techo. Se deben cumplir una serie de condiciones particulares antes de considerarse como “Vivienda adecuada”. ONU-Habitat estima que, al menos, 38.4 % de la población de México habita en una vivienda no adecuada; es decir, en condiciones de hacinamiento, o hecha sin materiales duraderos, o que carece de servicios mejorados de agua o saneamiento.

Los siete elementos de una Vivienda Adecuada son:

1. Seguridad de la tenencia

Condiciones que garanticen a sus ocupantes protección jurídica contra el desalojo forzoso, el hostigamiento y otras amenazas.

2. Disponibilidad de servicios, materiales, instalaciones e infraestructura

Contempla la provisión de agua potable, instalaciones sanitarias adecuadas, energía para la cocción, la calefacción y el alumbrado, así como para la conservación de alimentos y eliminación de residuos.

3. Asequibilidad

El costo de la vivienda debe ser tal que todas las personas puedan acceder a ella sin poner en peligro el disfrute de otros satisfactores básicos o el ejercicio de sus derechos humanos.

Se considera que una vivienda es asequible si un hogar destina menos del 30% de su ingreso en gastos asociados a la vivienda (ONU, 2018).

4. Habitabilidad

Son las condiciones que garantizan la seguridad física de sus habitantes y les proporcionan un espacio habitable suficiente, así como protección contra el frío, la humedad, el calor, la lluvia, el viento u otros riesgos para la salud y peligros estructurales.

5. Accesibilidad

El diseño y materialidad de la vivienda debe considerar las necesidades específicas de los grupos desfavorecidos y marginados, particularmente de personas con discapacidad.

6. Ubicación

La localización de la vivienda debe ofrecer acceso a oportunidades de empleo, servicios de salud, escuelas, guarderías y otros servicios e instalaciones sociales, y estar ubicada fuera de zonas de riesgo o contaminadas.

7. Adecuación cultural

Es una vivienda adecuada si su ubicación respeta y toma en cuenta la expresión de identidad cultural. (ONU-Habitat)

MARCO ESTRATÉGICO: VIVIENDA Y ESPACIOS PÚBLICOS

OBJETIVO

Apoyar a las familias de bajos ingresos para que cuenten con una vivienda adecuada.

ESTRATEGIA

Concertar acciones con Gobierno Estatal para que las familias de bajos recursos puedan adquirir un terreno y construir su vivienda.

LÍNEAS DE ACCIÓN

1. Conservar y mejorar los espacios públicos para el esparcimiento y convivencia social.
2. Realizar trabajos de limpieza y mantenimiento a las áreas verdes, contemplando su riego periódico, y espacios públicos para que la población disfrute y conviva en sano esparcimiento.
3. Implementar un programa de pintura y arreglo de cordones en banquetas.
4. Implementar un programa de mejoramiento de vivienda.
5. Gestionar apoyos en coordinación con el ITAVU.

INDICADORES DEL MARCO ESTRATÉGICO

NOMBRE DEL INDICADOR	PUNTO DE INICIO	META 2027
Líneas de acción		100%

EJE 3. PROGRESO ECONÓMICO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE

Trabajaremos por un desarrollo sostenible creando entornos favorables, buscaremos atraer mayores y mejores inversiones, ofreciendo apoyos y alternativas a las y los productores, empresarios, comerciantes y emprendedores de nuestro Municipio; definiremos acciones que generen mejoras en las infraestructuras públicas, en nuestras comunidades y con acciones que promuevan el cuidado del medio ambiente, cuidado del sistema hidráulico y del agua.

MEDIO AMBIENTE

El medio ambiente es el espacio en el que se desarrolla la vida de los organismos y que permite su interacción. Está conformado por seres vivos (factores bióticos), por elementos sin vida (factores abióticos) y por elementos artificiales creados por el hombre. (Editorial Etecé).

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. (Artículo 4°, Párrafo 5, CPEUM)

Pese a que la humanidad depende de la tierra, en todo el mundo, una combinación tóxica de contaminación, caos climático y eliminación de la biodiversidad está convirtiendo tierras sanas en desiertos y ecosistemas prósperos en zonas muertas. Se están aniquilando bosques y praderas, y se está minando la fuerza de la tierra para sostener los ecosistemas, la agricultura y las comunidades.

En consecuencia, se pierden las cosechas, desaparecen las fuentes de agua, se debilitan las economías y corren peligro las comunidades, lo que afecta más gravemente a los más pobres. El desarrollo sostenible está sufriendo, pues estamos atrapados en un ciclo mortal: (ONU)

MARCO ESTRATÉGICO: MEDIO AMBIENTE**OBJETIVO**

Coadyuvar con las Dependencias Estatales y Federales para contribuir a un manejo eficaz y sostenible de los Recursos Naturales.

ESTRATEGIA

Concientizar a la población sobre la conservación de Medio Ambiente.

LÍNEAS DE ACCIÓN

1. Mejorar el servicio de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, con la contratación de personal suficiente, la adquisición de los insumos necesarios, el equipamiento adecuado y unidades de recolección en buenas condiciones.
2. Impulsar la reforestación en áreas recreativas en la Cabecera Municipal y en las comunidades.

INDICADORES DEL MARCO ESTRATÉGICO

NOMBRE DEL INDICADOR	PUNTO DE INICIO	META 2027
Líneas de acción		100%

MARCO ESTRATÉGICO: AGUA

Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines. (Artículo 4°, Párrafo 7, CPEUM)

La Constitución estipula en su Artículo 115 que: Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;

OBJETIVO

Garantizar el suministro de agua a la población.

ESTRATEGIA

Mejorar la eficiencia en el suministro del vital líquido.

LÍNEAS DE ACCIÓN

1. Atender, dar mantenimiento y cuidar la red de agua potable, drenaje, alcantarillado y disposición de sus aguas residuales.
2. Sustituir equipos de bombeo dañados.
3. Garantizar el suministro de agua a la población, sea entubada o por medio de pipas.

INDICADORES DEL MARCO ESTRATÉGICO

NOMBRE DEL INDICADOR	PUNTO DE INICIO	META 2027
Líneas de acción		100%

MARCO ESTRATÉGICO: DESARROLLO URBANO

Es el proceso de planeación y regulación de la Fundación, Conservación, Mejoramiento y Crecimiento de los Centros de población. (Artículo 4, Fracción XXX)

Imagen Urbana: Es el marco visual que se conforma por el conjunto de elementos naturales y artificiales, las edificaciones, instalaciones y todas las actividades sociales y culturales manifiestos en el territorio de las ciudades o asentamientos y su entorno; (Artículo 4, Fracción XLVI)

Impacto Urbano: Es la influencia o alteración causada por alguna obra o proyecto público o privado, que, en su proceso constructivo, funcionamiento o magnitud, modifique o altere el funcionamiento integral y eficaz de la vialidad, la infraestructura, los servicios públicos, los usos de suelo y el equipamiento urbano en un centro de población en relación con su entorno; (Artículo 4, Fracción XLVII)

Impacto Vial: Es el conjunto de afectaciones que sufre la infraestructura vial y las condiciones del tránsito actuales, a consecuencia de la instalación o construcción de uno o más desarrollos en un punto dado o alteración causada por alguna obra o proyecto público o privado; (Artículo 4, Fracción XLVIII), Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas.

OBJETIVO

Mejorar la Imagen Urbana y ordenar el Desarrollo Urbano en el Municipio.

ESTRATEGIA

Implementar acciones para un adecuado desarrollo urbano.

LÍNEAS DE ACCIÓN

1. Organizar y equipar de manera adecuada las brigadas de limpieza en panteones
2. Implementar trabajos de chapoleo y eliminación de basura en calles
3. Dar mantenimiento a vialidades y realizar trabajos de eliminación de baches.
4. Establecer nomenclatura urbana correcta y validada por el Ayuntamiento.
5. Instalar vialetas en zona urbana, como lo son bulevares y calles de mayor tránsito.
6. Instalar pasos peatonales que lleven a banquetas seguras y accesibles para todo tipo de población.
7. Esforzarnos para que los servicios públicos básicos, lleguen al mayor número posible de habitantes.
8. Ampliar la cobertura de servicios básicos: agua potable, drenaje, energía eléctrica, recolección de basura.
9. Gestionar ante la CFE la instalación de Celdas Solares en las viviendas donde no viable el suministro de la energía eléctrica convencional.
10. Iniciar con la Instalación de Alumbrado Público con Energía Solar.
11. Realizar el aprovechamiento de los residuos sólidos reciclables.
12. Impulsar el desarrollo urbano Inclusivo y Sostenible de la Cabecera Municipal.

MARCO ESTRATÉGICO: SECTOR AGROPECUARIO Y FORESTAL

El Municipio de Casas es eminentemente rural, con una gran producción de granos, de ganado vacuno y una enorme riqueza forestal.

Desarrollo Rural Sustentable: El mejoramiento integral y permanente del bienestar social de la población y de las actividades económicas en el territorio comprendido fuera de los núcleos considerados urbanos de acuerdo con las disposiciones aplicables, asegurando la conservación de los recursos naturales, la biodiversidad y los servicios ambientales de dicho territorio;

Relevo generacional: proceso gradual y progresivo para transferir experiencias, conocimientos y desarrollar capacidades a los jóvenes productores rurales que se dediquen preponderantemente a las actividades agropecuarias y agroforestales a fin de contribuir a la seguridad y soberanía alimentaria, la sustentabilidad ambiental, la productividad y competitividad y, en general, al desarrollo rural sustentable; (Artículo 4, Fracciones XII y XXV, Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Tamaulipas)

Lamentablemente hay una emigración de las y los jóvenes hacia la ciudad o al extranjero, provocando que la población del Municipio vaya decreciendo, en vez de aumentar.

OBJETIVO

Fomentar las actividades productivas del Sector Rural, incrementando la productividad para evitar la migración de las familias.

ESTRATEGIA

Impulsar las actividades primarias de una manera sostenible.

LÍNEAS DE ACCIÓN

1. Reactivación del sector ganadero.
2. Gestionar melaza para productores.
3. Gestionar ante la Secretaría de Economía de Tamaulipas los recursos para la implementación de huertos familiares.
4. Apoyar al sector agrícola.
5. Coordinar acciones con el Gobierno Estatal, para que los productores de carbón le den un valor agregado a su producto, así como apoyarlos en su comercialización.

INDICADORES DEL MARCO ESTRATÉGICO

NOMBRE DEL INDICADOR	PUNTO DE INICIO	META 2027
Líneas de acción		100%

MARCO ESTRATÉGICO: PESCA Y AGRICULTURA

Aunque el Municipio solo ocupa una mínima porción de la Presa Vicente Guerrero, la pesca, la acuacultura y la crianza de cocodrilos es la actividad preponderante del Ejido Jacinto Canek.

OBJETIVO

Fomentar estas actividades productivas, para aprovechar el potencial que nos ofrece la Presa Vicente Guerrero.

ESTRATEGIA

Impulsar la productividad de la pesca, la acuacultura y la cría de cocodrilos, de una manera sostenible, así como su comercialización.

LÍNEAS DE ACCIÓN

1. Modernización de equipos de pesca

INDICADORES DEL MARCO ESTRATÉGICO

NOMBRE DEL INDICADOR	PUNTO DE INICIO	META 2027
Líneas de acción		100%

MARCO ESTRATÉGICO: INDUSTRIA Y COMERCIO

Trabajar para el desarrollo sostenible con un gobierno promotor de las actividades productivas e impulsor del desarrollo de negocios de las pequeñas y medianas empresas, así como impulsar a los nuevos emprendedores.

OBJETIVO

Promover la creación y el desarrollo de las pequeñas y medianas empresas.

ESTRATEGIA

Crear condiciones propicias para la creación y desarrollo de las MIPyMES

LÍNEAS DE ACCIÓN

1. Impulsar y fomentar el emprendimiento a actividades comerciales y productivas.
2. Capacitación para la población a través del CEDIF
3. Atraer inversionistas al municipio para contribuir a la generación de empleos y la reactivación económica.
4. Orientar a la población en temas de programas y proyectos federales y estatales de apoyo financiero.

INDICADORES DEL MARCO ESTRATÉGICO

NOMBRE DEL INDICADOR	PUNTO DE INICIO	META 2027
Líneas de acción		100%

MARCO ESTRATÉGICO: TURISMO

ONU Turismo entiende el turismo rural como “un tipo de actividad turística en el que la experiencia del visitante está relacionada con un amplio espectro de productos vinculados por lo general con las actividades de naturaleza, la agricultura, las formas de vida y las culturas rurales, la pesca con caña y la visita a lugares de interés.

Las actividades de turismo rural se desarrollan en entornos no urbanos (rurales) con las siguientes características: i) baja densidad demográfica, ii) paisajes y ordenación territorial donde prevalecen la agricultura y la silvicultura, y iii) estructuras sociales y formas de vida tradicionales”.

El turismo rural, al igual que el turismo de montaña, tiene un gran potencial para estimular el crecimiento de la economía local y el cambio social, por su complementariedad con otras actividades económicas, su contribución al PIB y la creación de empleo y su capacidad de promover la dispersión de la demanda en el tiempo (lucha contra la estacionalidad) y a lo largo del territorio.

OBJETIVO

Impulsar el aprovechamiento del potencial turístico del Municipio.

ESTRATEGIA

Promover el turismo cinegético y la pesca deportiva.

LÍNEAS DE ACCIÓN

1. Fortalecer las acciones de la Dirección de Turismo para la promoción del Municipio.
2. Realizar torneos de pesca deportiva.
3. Difundir el turismo a nivel local y estatal en medios digitales e impresos.
4. Participar en ferias estatales y regionales con stand que promueva la cultura, las bellezas naturales y la gastronomía de Casas.
5. Impulsar el Turismo Rural.
6. Promover el turismo cinegético.

INDICADORES DEL MARCO ESTRATÉGICO

NOMBRE DEL INDICADOR	PUNTO DE INICIO	META 2027
Líneas de acción		100%

MARCO ESTRATÉGICO: INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA

La Obra Pública de la Infraestructura se realiza para satisfacer las necesidades de las familias.

OBJETIVO

Promover la ejecución de obras que redunden en el bienestar de las familias.

ESTRATEGIA

Impulsar el mejoramiento y/o construcción de la infraestructura municipal.

LÍNEAS DE ACCIÓN

1. Implementar un programa de supervisión, mantenimiento e instalación de luminarias públicas
2. Actualizar con tecnologías eficientes y ahorrativas la red de alumbrado público municipal.
3. Realizar trabajos de rastreo y nivelación de terreno en caminos rurales.
4. Gestionar la pavimentación de calles ante instancias federales y estatales
5. Gestionar el apoyo del Gobierno Estatal y Federal para la realización de obras, las cuales, por su alto costo, no es posible realizar con los fondos asignados al Municipio.

INDICADORES DEL MARCO ESTRATÉGICO

NOMBRE DEL INDICADOR	PUNTO DE INICIO	META 2027
Líneas de acción		100%

DIAGNÓSTICO**ANTECEDENTES HISTÓRICOS**

El tres de junio de 1770, el gobernador de la provincia de Nuevo Santander, Vicente González Santianes, fundó con vecinos de Aguayo, Llera y Güemez, una población en un paraje llamado Tetillas a la que se puso por nombre Croix, en honor al Virrey, Márquez de este título. La administración religiosa estaba a cargo de la provincia de San Pedro y San Pablo de Michoacán.

En 1872, le fue cambiado el nombre por el de Casas, en memoria de Juan Bautista de las Casas, hijo de esta población que fue fusilado durante la guerra de Independencia. En 1873, sus fincas eran aún de adobe y guano, algunas de ellas se encontraban en un estado ruinoso.

MONUMENTOS ARQUITECTÓNICOS

Parroquia de la Purísima Concepción, edificada en 1780; Misión de Nuestra Señora de Guadalupe, en Boca de los Ángeles; originalmente era misión, a partir de 1791 se le dio carácter de cementerio; Templo de San Francisco de Asís, data del siglo XIX; Misión de San José Boca de Palmas, fundada el 29 de junio de 1791, sitio donde pernoctó en 1817, Francisco Javier Mina.

INFORMACIÓN GEOGRÁFICA

Localización

El Municipio se localiza en la porción media del territorio de la entidad, en la estribación de la Sierra de Tamaulipas, limita al norte con los municipios de Jiménez y Abasolo, al sur con los de Llera y Aldama; al este con Soto la Marina y al oeste con Padilla, Güemez, Victoria y Llera. Su extensión territorial es de 2,874.33 Km², mismos que representan el 5.11% de la superficie total del estado.

El Trópico de Cáncer cruza el municipio en su porción media. La Cabecera Municipal, Villa de Casas, se localiza en las coordenadas 23°42' latitud norte y 98°44' longitud oeste, a una altura de 150 mts. sobre el nivel del mar. Está integrado por 27 localidades, de las cuales las más importantes son: Villa de Casas, La Lajilla, Jacinto Canek, Ej. Estación San Francisco, El Amparo, 5 de febrero y 19 de Abril.

Hidrografía

Los recursos hidrográficos del Municipio se componen principalmente de arroyos y de gran número de afluentes. La Presa Vicente Guerrero ocupa una mínima porción de la superficie municipal.

Clima

El clima es el más seco de los esteparios, con lluvias en los meses de mayo a septiembre; las temperaturas máximas oscilan entre los 43°C a 46°C y se presentan en los meses de mayo a agosto y la mínima de 0°C a 2°C, presentándose en los meses de diciembre a enero. La precipitación media anual es de 600 a 800 mm, la que se incrementa en la época de ciclones; la velocidad de los vientos varía entre uno y dos metros por segundo.

INFORMACIÓN GEOGRÁFICA

Orografía

Se presentan 3 formas características del relieve. Las zonas accidentadas, abarcan aproximadamente el 37.95% de la superficie, se localizan al oriente del municipio, en la Sierra de Tamaulipas; las zonas semiplanas cubren aproximadamente el 42.23 % y se localizan al centro del municipio; y las zonas planas, cubren el 20.75%, se localizan en el noreste y sureste del municipio.

Los suelos son de tres tipos predominantes: en la porción central y sobre la mayor extensión, la unidad de suelo es vertisol, con cierta actitud para la agricultura; en la porción occidental del suelo con chernosen con mayor aptitud para la agricultura, hacia el sur el suelo es litosol y xerosol, clasificado como montañoso y forestal. En lo que respecta a la tenencia de la tierra, 50,856 hectáreas corresponden al régimen ejidal y 357,664 hectáreas pertenecen a la pequeña propiedad.

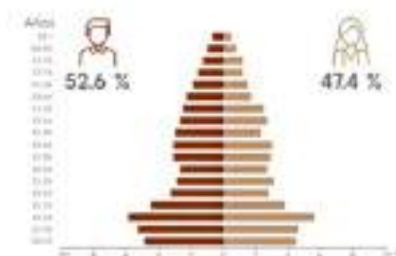
Flora y fauna

La asociación de vegetal en la porción alta es el bosque caducifolio. En las laderas de la Sierra, las asociaciones de matorrales y selva baja hasta llegar a ser en la porción más occidental, matorral bajo espinoso.

En virtud de que el municipio tiene una mínima porción de la presa Vicente Guerrero, se pueden localizar gansos, patos y paloma ala blanca, así como venado cola blanca y guajolote silvestre.

POBLACIÓN

Conforme al Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el Municipio de Casas cuenta con una población total de 4,143 habitantes, cuya composición es del 52.6 % de hombres y el 47.4 de mujeres, representando el 0.1 % de la población estatal.



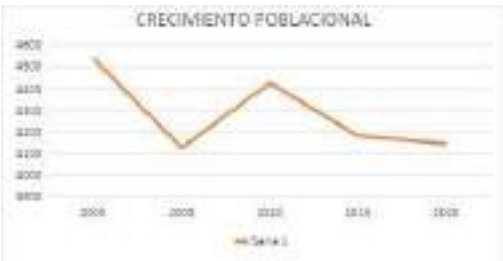
Densidad poblacional

Casas, a pesar de tener una superficie de 3,014.0 km², que representa el 3.8 del territorio estatal, tan solo tiene una densidad de población del 1.4 hab/km²



Crecimiento poblacional

Comparando los Censos realizados en los años 2000, 2005, 2010, 2015 y 2020 por el INEGI, constatamos que en lugar de tener un crecimiento poblacional, se presenta un decrecimiento poblacional, provocado por la falta de empleo, apoyos y oportunidades; muchas familias y sobre todo jóvenes, emigran a las ciudades o al vecino país, buscando mejores niveles de vida.



Fuente: INEGI, Censo de Población y Vivienda 2000, 2005, 2010, 2015 y 2020.

SALUD

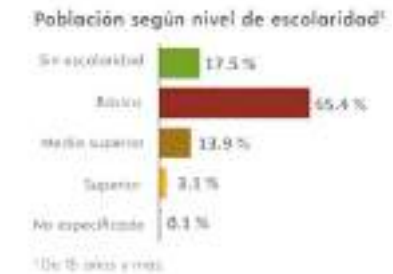
En Casas, el acceso a la salud lo proporciona en su mayor parte, la Secretaria de Salud de Tamaulipas (SST) con 3 Centros de salud y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) con 2 unidades médicas, estratégicamente ubicadas en el territorio municipal; y aunque la mayor parte de la población está cubierta, aún hay personas que no tienen acceso a la salud.



EDUCACIÓN

Nivel de escolaridad

Vemos con tristeza que el nivel de escolaridad de la población es bajo, hay que redoblar esfuerzos para incrementarlo. Actualmente el Municipio de Casas cuenta con los siguientes planteles educativos:



Planteles educativos

NIVEL	NIVEL DE EDUCACIÓN	CANT.	TOTAL NIVEL ESCOLAR
Inicial	Inicial Cobertura CONAFE	2	2
Preescolar	Preescolar	3	5
	Preescolar Cobertura CONAFE	2	
Primaria	Primaria	12	17
	Primaria Cobertura CONAFE	5	
Secundaria	Secundaria	1	5
	Telesecundaria	4	
Medio Superior	Bachillerato	1	3
	Telebachillerato	2	
Primaria y Secundaria	Albergue	1	1
TOTAL			33

EDUCACIÓN

Asistencia Escolar

Otro dato preocupante es la asistencia escolar, donde debemos implementar estrategias para incentivar a nuestra niñez y juventud a asistir a la escuela.

Alfabetización

Continúan los datos preocupantes, vemos que mucha de nuestra juventud y adultos no sabe leer ni escribir, debemos ocuparnos para abatir este rezago.

Asistencia escolar



Tasa de alfabetización

15 a 24 años	86.5 %
25 años y más	88.5 %

VIVIENDA

Según el censo del INEGI del 2020, en Casas hay 1,203 viviendas particulares habitadas, de las cuales todavía el 3.5% tienen piso de tierra y tan solo el 16.5% cuenta con agua entubada, el 10.9% no cuentan con un tinaco para poder almacenar el vital líquido.

Total de viviendas particulares habitadas

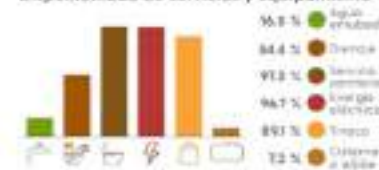
1 203 representa el 11 % del total estatal

Promedio de ocupantes por vivienda 3.4

Promedio de ocupantes por cuanta 1.1

Viviendas con piso de tierra 3.5 %

Disponibilidad de servicios y equipamiento



SECTORES PRODUCTIVOS

Agricultura

La actividad agrícola se considera de las más relevantes del municipio. Sus principales cultivos son: sorgo, maíz y cártamo.

Ganadería

Es una actividad económica de las más importantes. La mayoría de la superficie abierta a esta actividad es de agostaderos naturales y la especie más importante que se cría es la bovina, le siguen los porcinos, equinos, caprinos, ovinos y apiarios rústicos.

Forestal

El municipio cuenta con un gran potencial para la actividad forestal, que se puede aprovechar de manera sostenible.

Industria

El equipamiento industrial con que cuenta el municipio se concentra en pequeñas industrias de transformación y recibas de granos.

Turismo

El turismo radica principalmente en el enorme potencial de la presa Vicente Guerrero.

La reserva de la Sierra Tamaulipas también constituye potencial turístico con actividades propias del ecoturismo (avistamiento de especies, senderismo, campismo, etc.).

La cacería deportiva se realiza entre los meses de agosto y octubre con la caza de la paloma ala blanca, en el mes de diciembre y enero la cacería del venado cola blanca y en menor porción la del guajolote en el mes de abril y anadidos (gansos y patos) en los meses de noviembre y febrero.

EMPLEO

El Censo de Población y Vivienda 2020 nos indica que la Población Económicamente Activa en el municipio es el 40.3%, donde se observa que los hombres representan un 88% y las mujeres tan solo el 12%.

Aunque hay un 94.5% de Población Económicamente Activa Ocupada, nos queda un 5.5% de PEA desocupada, además de las personas dedicadas a los quehaceres domésticos por la falta de un empleo, la juventud que se va incorporando a la PEA y todas las personas que han emigrado por no haber tenido la oportunidad de haber conseguido un empleo. Falta mucho por hacer.



ENFOQUES TRANSVERSALES

EJES TRANSVERSALES

Aunado a los tres ejes de desarrollo, el **PMD 2024-2027** considera para su efectiva operatividad la puesta en marcha de cuatro ejes transversales, mismos que representan principios rectores en las acciones que se emprenderán a través de las dependencias y entidades del gobierno municipal. Estos son:

EJES TRANSVERSALES

Respeto Irrestricto de los Derechos Humanos

En nuestro Municipio se reconoce el valor de los derechos humanos, la obligación de respetarlos, garantizando su pleno ejercicio, para que la población tenga el bienestar que se merece, siguiendo el ejemplo de nuestro Gobernador y de la Presidenta de la República y acatando lo dispuesto en nuestra Carta Magna y en los Tratados Internacionales que México ha suscrito.

Fortaleciendo las acciones afirmativas en materia de igualdad de género e inclusión y su aplicación en las dependencias y entidades municipales, transitamos de la verdad jurídica a la verdad de vida.

Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles. (CNDH)

Consideramos esencial que los derechos humanos sean protegidos por un régimen de Derecho, a fin de que las personas no se vean compelidas al supremo recurso de la rebelión contra la tiranía y la opresión; como sucedió en la Independencia y en la Revolución.

La **Declaración Universal de los Derechos Humanos** fue proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en París, el 10 de diciembre de 1948, con los siguientes artículos:

Artículo 1.- Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos

Artículo 2.- Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

Artículo 3.- Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

Artículo 4.- Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre, la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas.

Artículo 5.- Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Artículo 6.- Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica.

Artículo 7.- Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley.

Artículo 8.- Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley.

EJES TRANSVERSALES

Respeto Irrestricto de los Derechos Humanos

Artículo 9.- Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado.

Artículo 10.- Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial,

Artículo 11

1. Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad, conforme a la ley y en juicio público en el que se le hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa.

2. Nadie será condenado por actos u omisiones que en el momento de cometerse no fueron delictivos según el Derecho nacional o internacional. Tampoco se impondrá pena más grave que la aplicable en el momento de la comisión del delito.

Artículo 12.- Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación.

Artículo 13

1. Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado.

2. Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país.

Artículo 14.- En caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo, y a disfrutar de él, en cualquier país.

Artículo 15

1. Toda persona tiene derecho a una nacionalidad.

2. A nadie se privará arbitrariamente de su nacionalidad ni del derecho a cambiar de nacionalidad.

Artículo 16.- Los hombres y las mujeres tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia, y disfrutarán de iguales derechos durante el matrimonio y en caso de disolución del matrimonio.

Artículo 17

1. Toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectivamente.

2. Nadie será privado arbitrariamente de su propiedad.

Artículo 18. Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión.

Artículo 19.- Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión.

Artículo 20

1. Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas.

2. Nadie podrá ser obligado a pertenecer a una asociación.

EJES TRANSVERSALES

Respeto Irrestricto de los Derechos Humanos

Artículo 21

1. Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos.

2. Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.

3. La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.

Artículo 22.- Toda persona tiene derecho a la seguridad social,

Artículo 23.- Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.

Artículo 24.- Toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas.

Artículo 25.- Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

Artículo 26.- Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.

Artículo 27

1. Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural.

2. Toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.

Artículo 28.- Toda persona tiene derecho a que sus derechos y libertades proclamados en esta Declaración se hagan plenamente efectivos.

Artículo 29

1. Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad.
2. En el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de sus libertades, toda persona estará solamente sujeta a las limitaciones establecidas por la ley con el único fin de asegurar el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades de los demás, y de satisfacer las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática.

EJES TRANSVERSALES**Respeto Irrestricto de los Derechos Humanos**

Artículo 30.- Nada en esta Declaración podrá interpretarse en el sentido de que confiere derecho alguno al Estado, a un grupo o a una persona, para emprender y desarrollar actividades o realizar actos tendientes a la supresión de cualquiera de los derechos y libertades proclamados en esta Declaración.

Nuestra Constitución también contempla y protege los Derechos Humanos, de conformidad con lo establecido en el Artículo Primero

“En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse,”

“Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.”

EJES TRANSVERSALES**Participación ciudadana**

La participación de la población para la toma de decisiones del Gobierno Municipal, es fundamental. Además de constituir un derecho humano de las personas, es una obligación para las personas servidoras públicas, establecida en las diferentes Leyes que nos rigen.

Considerando que el Presidente Municipal es nativo de Casas, conoce de primera mano la problemática que aqueja al Municipio; además, durante su campaña electoral, las personas tenían la confianza de decirle lo que más necesitaban que se hiciera.

Ahora, como Presidente Municipal en funciones, con una abundante audiencia pública, tanto en la oficina como en las comunidades, las personas le han planteado sus propuestas, ideas, sugerencias y hasta quejas sobre el actuar de las anteriores Administraciones, donde no se tomaba en cuenta sus opiniones.

Este Gobierno Municipal si cumple con su obligación de estar cercano a la gente, escuchar y atender sus demandas, no tan solo de la ciudadanía, sino también de la juventud y la niñez, quienes son los que continuarán haciendo más grande a Casas.

EJES TRANSVERSALES**Combate a la corrupción**

"La corrupción es un comportamiento antiguo, hace mucho tiempo ilegal, pero objeto de una práctica tolerada en las altas esferas y por la opinión pública. Hemos entrado actualmente en un período en donde este comportamiento, antes tolerado, ya no lo es más." Pierre Truche Procurador General, Francia

En términos simples, la corrupción es "el abuso de poder público para obtener beneficio particular", se puede definir como corrupción al fenómeno por medio del cual un funcionario público es impulsado a actuar de modo distinto a los estándares normativos del sistema para favorecer intereses particulares a cambio de una recompensa. Corrupto es, por lo tanto, el comportamiento desviado de aquel que ocupa un papel en la estructura del Gobierno. (UNAM)

Se puede presentar de diferentes maneras: como abuso de funciones, comisiones y obsequios ilegales, contribuciones ilegales, evasión o fraude, cohecho, nepotismo, etc.

La ciudadanía percibe la corrupción de las personas servidoras públicas cuando ven un enriquecimiento inexplicable, cuando ven que el presupuesto que reciben se evapora y no se nota en que se lo gastaron, cuando no hay transparencia. Se molestan, con justa razón, cuando ven que la impunidad campea por todos lados, cuando la Autoridad competente los solapa y no aplica la Ley.

Por eso, nuestro compromiso es no tolerar actos de corrupción en esta Administración Municipal, para que las personas vean con hechos que esta Administración se ha transformado y recuperen la confianza perdida en sus gobernantes.

Fortaleciendo las capacidades técnicas y tecnológicas de las dependencias y entidades del Gobierno Municipal para responder en tiempo y forma a los requerimientos de información, bajo los criterios de transparencia y acceso a la información pública.

EJES TRANSVERSALES**Desarrollo Sostenible**

Encabezar un liderazgo que haga frente a los desafíos de nuestro tiempo, implementando planes eficientes que reactiven la economía, e impulsen todas las actividades productivas, para lograr el desarrollo sostenible con justicia social.

La Agenda 2030 marca una ambiciosa hoja de ruta que busca, entre otras cosas, erradicar todas las formas de pobreza en el mundo, combatir las desigualdades, crear sociedades pacíficas e inclusivas, proteger la vida y los ecosistemas naturales, y abordar de manera urgente los efectos del cambio climático.

En este sentido, hace un llamado de acción a favor de la humanidad, la prosperidad y el planeta bajo los principios rectores de universalidad, integralidad, inclusión y cooperación entre múltiples actores, con el fin de que para el año 2030 nadie se quede atrás

EJES TRANSVERSALES**Desarrollo Sostenible**

En tal sentido, para implementar y dar seguimiento a la Agenda 2030, en México se han incorporado en la Ley de Planeación Nacional los principios del Desarrollo Sostenible, se han creado Organismos de Seguimiento e Implementación (OSI) de la Agenda 2030 en las 32 entidades federativas y en el Ejercicio Fiscal 2018, por primera ocasión se realizó la vinculación entre los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y el Presupuesto de Egresos de la Federación 2018, herramienta que contribuye a la reflexión sobre el financiamiento público de esta Agenda.

Es en este contexto que el Municipio de Casas, en el PMD 2024-2027 dará continuidad a los compromisos asumidos con la Agenda 2030 e incorporará las tres dimensiones del Desarrollo Sostenible, vinculando los 17 ODS con las Estrategias Generales del plan y además mejora su mecanismo de presupuestación para orientarlo a resultados con un enfoque sostenible.

**EJES TRANSVERSALES****Desarrollo Sostenible**

Los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus 126 metas son de carácter integrado e indivisible, de alcance mundial y de aplicación universal. Tienen en cuenta las diferentes realidades, capacidades y niveles de desarrollo de cada país y respetan sus políticas y prioridades nacionales.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en este plan son una herramienta que apoyará la planificación y el seguimiento. Gracias a su visión de largo plazo, constituirán un apoyo para el Municipio de Casas en su camino hacia un desarrollo sostenido, inclusivo y en armonía con el medio ambiente, a través de políticas públicas e instrumentos de presupuesto, monitoreo y evaluación.

AGENDA 2030

EJES TRANSVERSALES

Desarrollo Sostenible

OBJETIVO DE DESARROLLO SUSTENTABLE	EJES DE GOBIERNO PMD 2024 - 2027	MARCO ESTRATÉGICO	META ODS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
1 FIN DE LA POBREZA 	Eje 1 Gobierno al Servicio del pueblo	Procuración de Justicia (Cohesión Social)	Para 2030, reducir al menos a la mitad la proporción de mujeres, hombres, niñas, niños, adolescentes y jóvenes, de todas las edades, que viven en pobreza en todos sus indicadores, de acuerdo con el CONEVAL e INEGI.
	Eje 2 Política Social para el Bienestar	Procuración de Justicia Educación, Salud, Vivienda	
	Eje 3 Progreso Económico Inclusive y Sostenible	Agua, Desarrollo Urbano, Sector Agropecuario, Pesca, Industria y Comercio (Incrementar Ingresos)	
2 HAMBRE CERO 	Eje 2 Política Social para el Bienestar	Bienestar Social (Alimentación)	7.-Para el 2030 terminar con el hambre de los sectores vulnerables
3 SALUD Y BIENESTAR 	Eje 2 Política Social para el Bienestar	Salud	9.-Para el 2030, que al menos el 95% de la población este afiliada a los servicios de salud.
4 EDUCACIÓN DE CALIDAD 	Eje 2 Política Social para el Bienestar	Educación	2.-Aumentar 5 puntos porcentuales la asistencia escolar, de la niñez y la juventud; así como la tasa de alfabetización.
5 IGUALDAD DE GÉNERO 	Eje 2 Política Social para el Bienestar	Atención a la Mujer	2.-Promover la Equidad de Género, para lograr una participación efectiva de las Mujeres en todos los ámbitos.
6 AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO 	Eje 3 Progreso Económico Inclusive y Sostenible	Agua	3.-Garantizar el suministro de Agua a la Población, sea entubada o por medio de pipas.
7 ENERGÍA LIMPIA Y ENERGÍA SOSTENIBLE 	Eje 3 Progreso Económico Inclusive y Sostenible	Desarrollo Económico	9.-Gestionar ante la CFE la instalación de Celdas Solares en las viviendas donde no viable el suministro de la energía eléctrica convencional. 10.-Iniciar con la Instalación de Alumbrado Público con Energía Solar.
8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO 	Eje 3 Progreso Económico Inclusive y Sostenible	Industria y Comercio	3.-Atraer inversionistas al municipio para contribuir a la generación de empleos y la reactivación económica. 1.-Impulsar y fomentar el emprendimiento a actividades comerciales y productivas.

		Sector Agropecuario y Forestal	1.-Fomentar las actividades productivas del Sector Rural 5.-Coordinar acciones con el Gobierno Estatal, para que los productores de carbón le den un valor agregado a su producto, así como apoyarlos en su comercialización.
		Turismo	Fortalecer las acciones de la Dirección de Turismo para la promoción del Municipio.
	Eje 3 Progreso Económico Inclusive y Sostenible	Desarrollo Urbano	8.-Ampliar la cobertura de servicios básicos: agua potable, drenaje, energía eléctrica, recolección de basura. 12.-Impulsar el desarrollo urbano Inclusive y Sostenible de la Cabecera Municipal.
	Eje 1 Gobierno al Servicio del Pueblo	Seguridad Ciudadana	2.-Concientizar a la población en materia vial.
	Eje 1 Gobierno al Servicio del Pueblo	Protección Civil	9.-Establecer albergues para mitigar las condiciones de exposición y vulnerabilidad a los fenómenos extremos relacionados con el clima.
	Eje 1 Gobierno al Servicio del Pueblo	Gobierno Municipal	11.-Supervisar las Dependencias Municipales, para el 2030 eliminar la corrupción y el soborno en todas sus formas.
		Identidad Jurídica	1.-Para el 2030, que todas las personas cuenten con su registro de nacimiento
		Procuración de Justicia	1.-Fomentar la Cultura de la Paz, por medio de la Conciliación y la Mediación.

11. EVALUACIONES

En cumplimiento a lo establecido en el Código municipal para el Estado de Tamaulipas, en sus artículos 187 y 188, se le dará seguimiento y evaluación al Plan Municipal de Desarrollo 2024 – 2027, para verificar el cumplimiento de sus objetivos, mediante sus estrategias y sus líneas de acción.

Para lo cual se establece un Comité de Seguimiento y Evaluación del cumplimiento de sus líneas de acción y sus metas, mismo que estará conformado de la siguiente manera:

COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PMD 2024-2027	
PRESIDENTE	Presidente Municipal
SECRETARÍA TÉCNICA	Secretario del Ayuntamiento
VOCAL A	Contraloría Municipal
VOCAL B	Unidad de Transparencia

12. ANEXOS

BIBLIOGRAFÍA

Gobierno del Estado de Tamaulipas, 2024, Municipio de Casas, <https://www.tamaulipas.gob.mx/estado/municipios/casas/>

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), 2020, Panorama Sociodemográfico de Tamaulipas, [Archivo PDF], https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825198015.pdf

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2024, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, [Archivo PDF], <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2023, Ley de Planeación, [Archivo PDF], <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LPlan.pdf>

Congreso del Estado de Tamaulipas, 2023, Ley Estatal de Planeación, <https://www.congresotamaulipas.gob.mx/legislacionestatal/legislacionvigente/VerLey.asp?IdLey= 35>

Congreso del Estado de Tamaulipas, 2024, Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, <https://www.congresotamaulipas.gob.mx/legislacionestatal/legislacionvigente/VerCodigo.asp?IdCodigo=167>

Congreso del Estado de Tamaulipas, 2024, Constitución Política del Estado de Tamaulipas, <https://www.congresotamaulipas.gob.mx/legislacionestatal/constituciones/VerConstitucion.asp?IdConstitucion=1>

Congreso del Estado de Tamaulipas, 2023, Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, <https://www.congresotamaulipas.gob.mx/legislacionestatal/legislacionvigente/VerLey.asp?IdLey= 21>

Congreso del Estado de Tamaulipas, 2015, Ley de Participación Ciudadana del Estado, <https://www.congresotamaulipas.gob.mx/legislacionestatal/legislacionvigente/VerLey.asp?IdLey= 65>

Instituto Nacional Electoral (INEGI) e Instituto de Investigaciones Jurídicas (IIJ), UNAM, 2020, Faro Democrático, <https://farodemocratico.juridicas.unam.mx/estado-del-derecho/>

Real Academia Española, 2023, Honradez, <https://dle.rae.es/honradez>

Consejería Jurídica y Servicios Legales del Distrito Federal, 2024, Definición Confidencialidad, <https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/index.php/component/glossary/Glosario-Transparencia-3/C/Confidencialidad-173/>

Real Academia Española, 2023, Imparcialidad, <https://dpej.rae.es/lema/imparcialidad> Real Academia Española, 2023, Economía, <https://dle.rae.es/econom%C3%ADa>

Secretaría de Gobernación, Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, 2024, Conceptos Básicos sobre Género, <http://www.tfca.gob.mx/es/TFCA/cbEG>

Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México (COPRED), 2017, Derecho a la Igualdad y no Discriminación, [Archivo PDF], <https://copred.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/5a3/807/7c9/5a38077c94e45413195450.p df>

BIBLIOGRAFÍA

Real Academia Española, 2023, Probidad, <https://dle.rae.es/probidad>

Real Academia Española, 2023, Interés Público, <https://dpej.rae.es/lema/inter%C3%A9s-p%C3%BAblico>

United Nations Children's Fund (UNICEF), 2023, Aprendiendo a Vivir con Respeto y Paz, [Archivo PDF], <https://www.unicef.org/bolivia/media/5406/file/Nivel%20primaria%20-%20Aprendiendo%20a%20vivir%20con%20respeto%20y%20paz.pdf>

Universidad Centro de Estudios Superiores de Maranatha (CESUMA), 2023, ¿Qué es el Liderazgo Ético?, <https://www.cesuma.mx/blog/que-es-el-liderazgo-etico.html>

Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), 2024, ¿Qué son los Derechos Humanos?, <https://www.cndh.org.mx/derechos-humanos/que-son-los-derechos-humanos> :~:text=Los%20derechos%20humanos%20son%20derechos,derechos%20humanos%2C%20sin%20discriminaci%C3%B3n%20alguna.

Naciones Unidas, 2024, Declaración Universal de los Derechos Humanos, <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 2003, Visión Contemporánea de la Corrupción, [Archivo PDF], <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/11/5005/18.pdf>

Gobierno del Estado de Tamaulipas, 2024, Protección Civil Tamaulipas, <https://www.tamaulipas.gob.mx/proteccioncivil/>

Red Interagencial para la Educación en Situaciones de Emergencia, 2024, Bienestar Social, <https://inee.org/es/glosario-EeE/bienestar-social>

Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León, 2024, Grupos en Situación de Vulnerabilidad, [Archivo PDF], https://www.cedhnl.org.mx/imagenes/publicaciones/presentaciones/CEDHNL_VIISeminarioDHS/ModuloII/Grupos-en-situacion-de-vulnerabilidad.pdf

Hábitat para la Humanidad México, 2024, La Familia como Base de la Sociedad, <https://habitatmexico.org/la-familia-como-base-de-la-sociedad/>

Naciones Unidas, 2024, Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-elimination-all-forms-discrimination-against-women>

Congreso del Estado de Tamaulipas, 2023, Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes del Estado de Tamaulipas, [Archivo PDF],

https://po.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2024/01/Ley_Personas_Jovenes.pdf

Congreso del Estado de Tamaulipas, 2023, Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad del Estado de Tamaulipas, <https://www.congresotamaulipas.gob.mx/legislacionestatal/legislacionvigente/VerLey.asp?IdLey= 275>

Congreso del Estado de Tamaulipas, 2017, Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Tamaulipas, [Archivo PDF], <https://www.congresotamaulipas.gob.mx/Parlamentario/Archivos/Leyes/35%20Ley%20de%20los%20Derechos%20de%20las%20Personas%20Adultas%20Mayores%20011217.pdf>

Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2024, Derechos de las Personas Migrantes, <https://www.cndh.org.mx/derechos-humanos/derechos-de-las-personas-migrantes>

Gobierno de México, Secretaría de Gobernación, 2024, ¿Quién es una Persona Migrante?, <https://www.gob.mx/segob/articulos/quien-es-una-persona-migrante>

Organización Mundial de la Salud, 2024, ¿Cómo Define la OMS el Concepto de Salud?, <https://www.who.int/es/about/frequently-asked-questions?~:text=%C2%ABLa%20salud%20es%20un%20estado,ausencia%20de%20afecciones%20o%20enfermedades.%C2%BB>

Congreso del Estado de Tamaulipas, 2024, Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Tamaulipas, <https://www.congresotamaulipas.gob.mx/legislacionestatal/legislacionvigente/VerLey.asp?IdLey= 237>

Organización de las Naciones Unidas-Hábitat, 2024, Elementos de una Vivienda Adecuada, <https://onu-habitat.org/index.php/elementos-de-una-vivienda-adecuada?~:text=La%20vivienda%20adecuada%20est%C3%A1%20reconocida,cuatro%20paredes%20y%20un%20techo>

Naciones Unidas, 2024, Día Mundial del Medio Ambiente, <https://www.un.org/es/observances/environment-day/message?~:text=Mensaje%20del%20Secretario%20General%202024&text=Pese%20a%20que%20la%20humanidad,ecosistemas%20pr%C3%B3speros%20en%20zonas%20muertas>

Enciclopedia Concepto, 2024, Medio Ambiente, <https://concepto.de/medio-ambiente/>

Congreso del Estado de Tamaulipas, 2023, Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas, <https://www.congresotamaulipas.gob.mx/legislacionestatal/legislacionvigente/VerLey.asp?IdLey= 298>

Congreso del Estado de Tamaulipas, 2017, Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Tamaulipas, [Archivo PDF], <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/wp-content/uploads/sites/6/2019/10/ley-de-desarrollo-rural-sustentable-de-estado-de-tamaulipas.pdf>

ONU Turismo, 2024, Turismo Rural, <https://www.unwto.org/es/turismo-rural>

ATENTAMENTE.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- LIC. JORGE HUMBERTO HINOJOSA GARCÍA.- Rúbrica.